

Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0770

02 ABR 2013

Señores

**JUAN CERVILLO GUARNIZO CORDERO Y OTROS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0381**, sancionada el 26 de marzo de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios señores Juan Cervillo Guarnizo Cordero y otros.

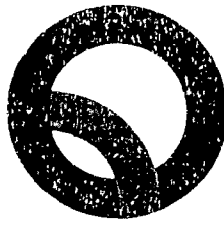
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2013-026

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	31. 01. 2013	F
SEGUNDO DEBATE	14. 02. 2013	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 28 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Alcides Jiménez Puebla y otros";
2. "Segundo Eliécer Panchi y otros";
3. "Juan Guarnizo Cordero y otros";
4. "Bella María"
5. "San Isidro de Paquisha"; y,
6. "Las Violetas".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:


La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 28 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho

contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "Alcides Jiménez Puebla y otros";
2. "Segundo Eliécer Panchi y otros";
3. "Juan Guarnizo Cordero y otros";
4. "Bella María"
5. "San Isidro de Paquisha"; y,
6. "Las Violetas".

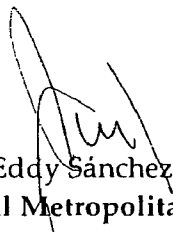
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Lic/Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-026, de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: "Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados,

ORDENANZA No.

partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 025-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "JUAN CERVILIO GUARNIZO CORDERO Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", sin perjuicio de la

ORDENANZA No.

responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1 (A6002-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	56
Área útil de lotes:	10.218,82 m ²
Área de vías y pasajes:	4.039,73 m ²
Área verde y equipamiento comunal 1:	472,27 m ²
Área Verde Adicional 1:	550,23 m ²
Área total de predio (lev.topog):	15.281,05 m ²
Área total de predio (Escrit.):	14.400,00 m ²
Diferencia	881,05 m ²

El número total de lotes es de 56, signados del uno (1) al cincuenta y seis (56), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: N° 1, lote N° 2, lote N° 3,

ORDENANZA No.

lote N° 4, lote N° 5, lote N° 7, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 10, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 15, lote N° 16, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 24, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 28, lote N° 30, lote N° 31, lote N° 32, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 37, lote N° 38, lote N° 39, lote N° 40, lote N° 41, lote N° 42, lote N° 43, lote N° 44, lote N° 45, lote N° 46, lote N° 47, lote N° 48, lote N° 49, lote N° 50, lote N° 51, lote N° 52, lote N° 53, lote N° 54, lote N° 55 y lote N° 56

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.022,50 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y de equipamiento comunal: 1

Norte: Lote "28" en parte en 12,17 m; Pasaje "1-A" en parte en 8,01 m; Lote "29" en parte en 12,56 m. Dando una longitud total de 32,74m.

Sur: Área Verde adicional en su trayectoria en 36,52 m.

Este: Barrio "Tepeyac" Franja 25 en 13,77 m.

Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 27 en 8,71 m.

Superficie: 472,27 m²

Área Verde Adicional: 1

Norte: Área verde y comunal 1 en su trayectoria en 36,52 m.

Sur: Quebrada Cornejo en su Trayectoria en 36,67 m.

Este: Barrio "Tepeyac" Franja 25 en 15,22 m.

Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 27 en 17,01 m.

Superficie: 550,23 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad

ORDENANZA No.

con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 30,36%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "1-A":	8,00 m.
Pasaje "1-A" :	8,00 m.
Pasaje "A" :	6,00 m.
Pasaje "B":	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua potable:	100%
Energía Eléctrica:	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el

ORDENANZA No.

Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

ORDENANZA No.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxx de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

ORDENANZA No.

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxxx de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-026, de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: "Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados,



ORDENANZA No.

partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 025-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "JUAN CERVILIO GUARNIZO CORDERO Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", sin perjuicio de la

ORDENANZA No.

responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1 (A6002-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	56
Área útil de lotes:	10.218,82 m ²
Área de vías y pasajes:	4.039,73 m ²
Área verde y equipamiento comunal 1:	472,27 m ²
Área Verde Adicional 1:	550,23 m ²
Área total de predio (lev.topog):	15.281,05 m ²
Área total de predio (Escrit):	14.400,00 m ²
Diferencia	881,05 m ²

El número total de lotes es de 56, signados del uno (1) al cincuenta y seis (56), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: N° 1, lote N° 2, lote N° 3,

ORDENANZA No.

lote N° 4, lote N° 5, lote N° 7, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 10, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 15, lote N° 16, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 24, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 28, lote N° 30, lote N° 31, lote N° 32, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 37, lote N° 38, lote N° 39, lote N° 40, lote N° 41, lote N° 42, lote N° 43, lote N° 44, lote N° 45, lote N° 46, lote N° 47, lote N° 48, lote N° 49, lote N° 50, lote N° 51, lote N° 52, lote N° 53, lote N° 54, lote N° 55 y lote N° 56

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.022,50 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y de equipamiento comunal: 1

Norte: Lote "28" en parte en 12,17 m; Pasaje "1-A" en parte en 8,01 m; Lote "29" en parte en 12,56 m. Dando una longitud total de 32,74m.

Sur: Área Verde adicional en su trayectoria en 36,52 m.

Este: Barrio "Tepeyac" Franja 25 en 13,77 m.

Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 27 en 8,71 m.

Superficie: 472,27 m²

Área Verde Adicional: 1

Norte: Área verde y comunal 1 en su trayectoria en 36,52 m.

Sur: Quebrada Cornejo en su Trayectoria en 36,67 m.

Este: Barrio "Tepeyac" Franja 25 en 15,22 m.

Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 27 en 17,01 m.

Superficie: 550,23 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad

ORDENANZA No.

con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 30,36%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "1-A":	8,00 m.
Pasaje "1-A" :	8,00 m.
Pasaje "A" :	6,00 m.
Pasaje "B":	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua potable:	100%
Energía Eléctrica:	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el

ORDENANZA No.

Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

ORDENANZA No.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxx de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

ORDENANZA No.

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxxx de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo 9
30.121.1486

Oficio No. UERB - 874 - 2012

Quito DM, 19 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 224 Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **BARRIO "JUAN GUARNIZO Y OTROS"**, ubicado en la **PARROQUIA DE GUAMANI**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 010-UERB-Q-2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 025-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO ENC.**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECMA: 21 DIC 2012

HORA: 11:00

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: [Handwritten Signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO
DISTRICTUAL DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA T RRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "JUAN GUARMIZO CORDERO Y OTROS", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	NO
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN, PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR EN VIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

 COORDINADOR/A UERB



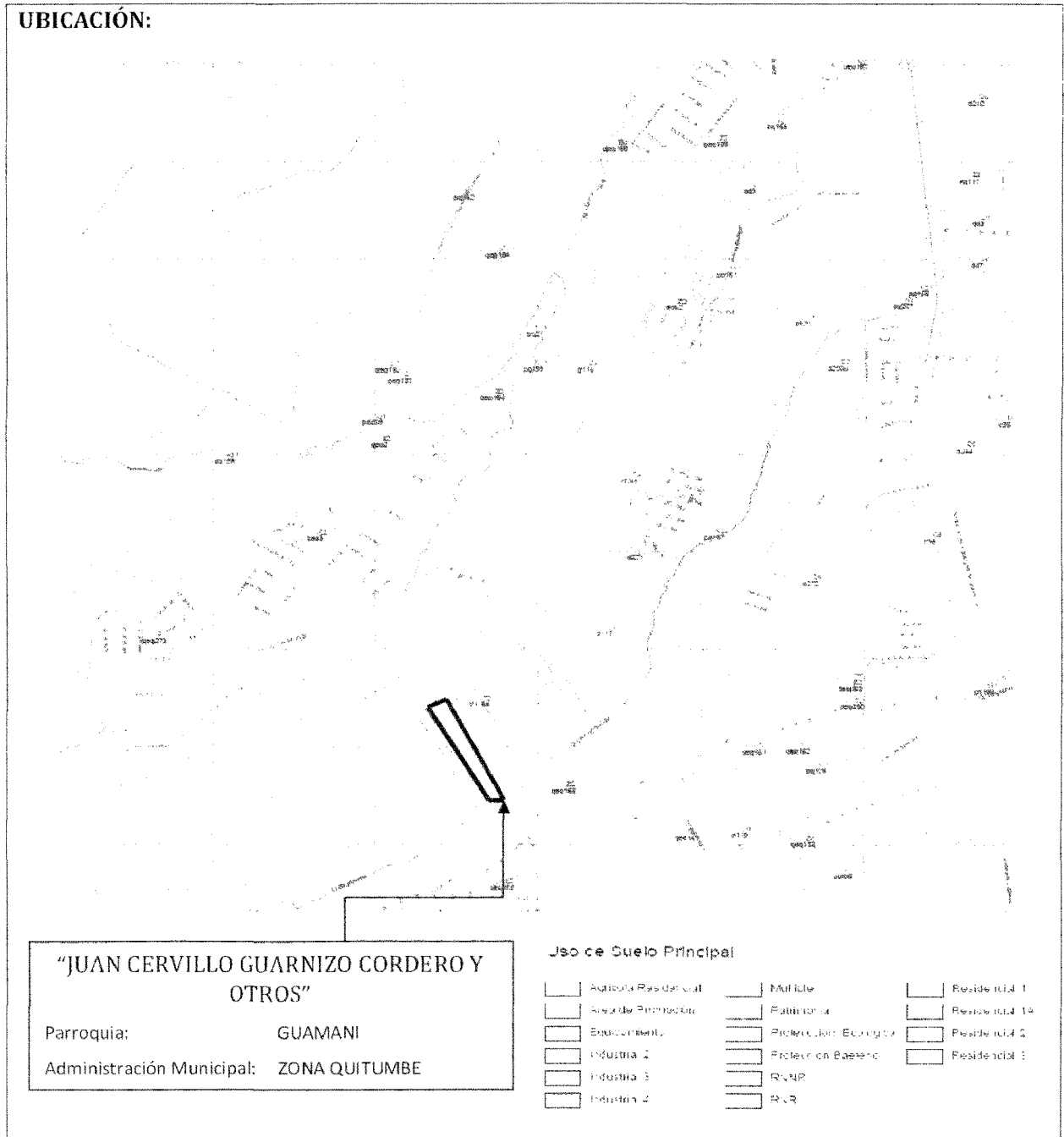
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
"JUAN CERVELLO GUARNIZO CORDERO Y OTROS"**

EXPEDIENTE Nº 224 Q

UBICACIÓN:





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Ubicados al sur occidente del Distrito Metropolitano de Quito en el sector del Camal Metropolitano de la parroquia de Guamaní en la Zona Quitumbe.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado JUAN CERVILLO GUARNIZO CORDERO Y OTROS compran a la Fundación Fudurma la franja de terreno No. 26 como copropietarios en derechos y acciones.

En cuanto a los servicios básicos el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado cuenta con energía eléctrica pero carece de alcantarillado, agua potable, telefonía, bordillos, veredas y adoquinado.

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado JUAN CERVILLO GUARNIZO CORDERO Y OTROS tiene 56 lotes y 49 socios con 17 casas construidas.

Además el asentamiento tiene un plano elaborado por profesional particular y está revisado por los técnicos de la UERB-Q.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 15 años de asentamiento; y,
- b. 30,36 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	De Hecho
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CERVILLO GUARNIZO CORDERO
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 años
Nº DE SOCIOS:	49 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	17/01/2012

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado se asienta sobre, el LOTE DE TERRENO Nº 26 se encuentra ubicado en parroquia de Chillogallo, cantón Quito provincia de pichincha.</p> <p>DE LA PROPIEDAD:</p> <p>UNO.- Los Sres. GUARNIZO CORDERO JUAN CERVILIO Y OTROS, son propietarios del LOTE DE TERRENO Nº 26 de la parte baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa adquirido por compra</p>
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

a la Señora NASTENKA SOLEDAD ORDOÑEZ AYALA Y MILTON GUSTAVO VARGAS ARAUJO Y NELA PATRICIA REINOSO PACHECHO, según consta en la escritura pública celebrada del 3 de octubre del 2001, ante el Dr. Jaime Aillón, Notario Cuarto, e inscrita el 21 marzo del 2002.

- 1.- Guarnizo Cordero Juan Cervilio
- 2.- Barco Sabando Ramona Lourdes
- 3.- Pereira Reyes Carlos Miguel
- 4.- Alban Maldonado Ana Elizabeth
- 5.- Mosquera Aguilar Rosa Elvira
- 6.- Iguasnia Llamuca Miguel Ángel
- 7.- Vargas Padilla Blanca Piedad
- 8.- Rodríguez Lara Juan Carlos
- 9.- Zambrano Moreira Gladys Yolanda
- 10.- Ambato Caiza Maria Mercedes
- 11.- Torres Galo
- 12.- Moya Guevara Norma Pilar
- 13.- Tixeleva Chisag Julio Cesar
- 14.- Shulca Millingalli José Rodrigo
- 15.- Imbaquingo Tituaña Martha Maria
- 16.- Tipanluisa Arequipa Luis Alonso
- 17.- Cando Alquina Rosario Beatriz
- 18.- Cando Alquina Luis Enrique
- 19.- Criollo Tuabanda Franklin Richard
- 20.- Maila Guayguacunda Maria Piedad
- 21.- Pizarro Víctor Rolando
- 22.- Iguasna Llamuca Maria Transito
- 23.- Curicho Maria Luisa



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

- 24.- Medina Sánchez Víctor Rosalino
- 25.- Muenala Valverde Luis Alfonso
- 26.- Chiriboga Usca Luis Fernando
- 27.- Usca Vargas Inés Leticia
- 28.- Vásquez Merisalde Dolores Ricardina
- 29.- Toapanta Gualpa Manuel
- 30.- Casa Yugsi Francisco
- 31.- Alban Saltos Edison Román
- 32.- Arrobo Armijos Mirella Judit
- 33.- Caillatasig Pilatasig Maria Dolores
- 34.- Vega Toaquiza Lino
- 35.- Caiza Domingo
- 36.- Quinatoa Caiza José Norberto
- 37.- Chávez Caizaguano Olga Marina
- 38.- Rodriguez Mario Antonio
- 39.- Cuzco Paucar Marco Vinicio
- 40.- Uvidia Marco Antonio
- 41.- Agsha Guanotasig Rafael
- 42.- Guachamin Lema Luis Marcelo
- 43.- Tonato Jácome Cristóbal
- 44.- Tipanluisa Arequipa Luis Alonso
- 45.- Villano Constante Floresmilo
- 46.- Vega Ugsha Oswaldo
- 47.- Moreta García Oswaldo Adalberto
- 48.- Quilca Chantera Maria Carmen
- 49.- Caiza Pullotasig Martha Aida



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

LINDEROS GENERALES:				
Norte.- Con lote No. 25 en la extensión de 314 m, en parte y en la extensión de 129 m en otra.				
Sur.- Con el lote N° 27 en una en parte, en la extensión de 312,50 m; y en otra en la extensión de 100 m.				
Este.- Con quebrada Cornejo en la extensión de 32,50 m.				
Oeste.- Con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de 32,50 m.				
SUPERFICIE: 14.400 m2				
Conclusiones:				
<ul style="list-style-type: none"> - Según se desprende del certificado de gravámenes C 180923983001-2012 con fecha 22 de febrero de 1999 según oficio No. 271-99-JDTPP de 19 de febrero de 1999 enviado por el Juez Décimo Tercero de lo Penal de Pichincha mediante el cual y dentro del Juicio Penal No.2316-95-LPP en contra de Luis Cando se dispone la prohibición de enajenar de los bienes por un monto de tres millones de sucres. - Con fecha 29 de septiembre de 2004, se presentó oficio No. 935-04-JDPP-137-04 de septiembre 17 del 2004, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el Sr. Juez Décimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual dentro del juicio penal No. 137-2004 que sigue esa judicatura en contra de Juan Carlos Rodríguez y otro por tráfico de drogas, se dispone el embargo de bienes de los imputados. - Con fecha 14 de septiembre del 2009, se ingresó una prohibición a nombre de Martha Caiza, la cual no llegó a inscribirse. 				
TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	NASTENKA SOLEDAD ORDOÑEZ AYALA Y OTROS			
A FAVOR DE:	Guarnizo Cordero Juan Cervillo y otros			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	3 de octubre del 2001			
NOTARIO:	NOTARIO	NOTARIA	CANTÓN:	PROVINCIA:
	Dr. Jaime Aillon	Cuarta	Quito	Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	21 de marzo de 2002			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

LINDEROS DE LA PROPIEDAD	<p>Norte.- Con lote No. 25 en la extensión de 314 m, en parte y en la extensión de 129 m en otra.</p> <p>Sur.- Con el lote N° 27 en una en parte, en la extensión de 312,50 m; y en otra en la extensión de 100 m.</p> <p>Este.- Con quebrada Cornejo en la extensión de 32,50 m.</p> <p>Oeste.- Con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de 32,50 m.</p>
SUPERFICIE:	14.400 m2
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	C180923983001-2012 / C240572376001-2012 / C240569411001-2012

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5137325							
Clave Catastral:	33212-10-003							
Zonificación:	A1(A602-50)							
Lote mínimo:	600 m2							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo	(AR) Agrícola residencial							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
		Zonificación: D3(D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m2.						
		Formas de Ocupación: (D) Sobre línea de fábrica						
	Uso principal del suelo: (R2) Residencial mediana densidad							
Número de Lotes:	56							
Consolidación:	30,36%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarilla do	0%	Electricidad	0%
Área útil de Lotes:	10.218,82 / m2						66,87 %	
Área de vías y pasajes:	4.039,73 / m2						26,44 %	
Anchos de vías y pasajes:	Calle "1-A"		8.00 m.					
	Pasaje "1-A"		8.00 m.					
	Pasaje "A"		6.00 m.					
	Pasaje "B"		6.00 m.					
Área Verde y Área	472,27 / m2				3,09 % del área total del terreno.			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

de Equipamiento Comunal:		4,62 % del área útil de lotes	
Área de afectación vial:	No Existe		
Área de protección de quebrada en lotes	No Existe	-	
Área de protección de quebrada (área verde adicional)	550,23 m ²	3,60 %	
Área de afectación especial:	No Existe		
Área bruta del terreno (Área Total):	15.281,05 m ²	100 %	
Área Verde y Comunal: 1 Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Lote "28" en parte 12,17 m.; Pasaje "1-A" en parte 8,01 m.; Lote "29" en parte 12,56 m.	32,74 m./
	Sur:	Área Verde Adicional en su trayectoria.	36,52 m./
	Este:	Barrio "Tepeyac" Franja 25	13,77 m./
	Oeste:	Barrio "Tepeyac" Franja 27	8,71 m./
			472,27 m²
Área Verde Adicional: 1 Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde y Comunal 1 en su trayectoria.	36,52 m./
	Sur:	Quebrada Cornejo en su trayectoria.	36,67 m./
	Este:	Barrio "Tepeyac" Franja 25	15,22 m./
	Oeste:	Barrio "Tepeyac" Franja 27	17,01 m./
			550,23 m²

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO:	<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Un plano que contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Sandro Paul Tipan con fecha diciembre de 2011. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada.
	<p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 054 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26 de noviembre de 2012 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe".



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	<ul style="list-style-type: none">• Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-133 de fecha 29 de noviembre de 2012.• Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio 9762 de fecha 01 de diciembre del 2011. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">• IRM predio 5137325, fecha 29 de noviembre del 2012. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago del impuesto predial No. 3776140, período 2012 del predio No. 5137319.
--	--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%, agua potable 100%, energía eléctrica 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de quince años de existencia, con 30,36 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "1-A" de 8,00 m; Pasaje "1-A" de 8,00 m; Pasaje "A" de 6,00 m; Pasaje "B" de 6,00 m; según forma en el plano.
4. Número de lotes 56, cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 4,62% respecto del área útil de lotes que corresponde a 472,27 m².
6. Según el área determinada en la escritura 14.400,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 15.281,05 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 881,05 metros cuadrado que corresponde al 6,12 %, más del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de quince años de existencia, con 30,36 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación del sector a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad, además aprobar por excepción el lote N^o 1, lote N^o 2,



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

lote N° 3, lote N° 4, lote N° 5, lote N° 7, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 10, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 15, lote N° 16, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 24, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 28, lote N° 30, lote N° 31, lote N° 32, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 37, lote N° 38, lote N° 39, lote N° 40, lote N° 41, lote N° 42, lote N° 43, lote N° 44, lote N° 45, lote N° 46, lote N° 47, lote N° 48, lote N° 49, lote N° 50, lote N° 51, lote N° 52, lote N° 53, lote N° 54, lote N° 55 y lote N° 56 de menor superficie conforme el plano adjunto.

2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cumbres Orientales, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

LCDO. ENRIQUE SARCO
COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TÉCNICO	29/11/2012	
ELABORADO POR:	DRA. MIRIAM CHAVEZ RESPONSABLE LEGAL	29/11/12	
REVISADO POR:	LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE	29/11/12	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 224
BARRIO
"JUAN GUARNIZO CORDERO Y OTROS "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	4 ✓
	INFORME (f.u.)	9 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	9 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	2 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	5 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	2 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	-
	SOCIOS (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1 ✓
	PLANOS	2 ✓
	CDS	1 ✓
HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	-	
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	3 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	-
	COMUNICACIONES (f.u)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	-
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u)	-
	VARIOS	-
	TOTAL DE FOJAS UTILES	41
(f.u): Fojas útiles	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	2
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	1



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-010 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CALICANTO", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN ISIDRO DE PAQUISHA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "25 DE JULIO", BARRIO "JUAN GUARNIZO Y OTROS", BARRIO "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS", BARRIO "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", BARRIO "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS" ,REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las ocho horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y siete de noviembre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Alejandra Sánchez, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Dra. Miriam Chávez, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.020-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "CALICANTO", que se encuentra ocupando el predio: No. 515550, de propiedad de la Sra. Amparo Rosario Díaz y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 20 Q.
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.021-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "SAN ISIDRO DE PAQUISHA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5113078, de propiedad del Sr. Ángel Oswaldo Amangandi Romero ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 56 Q.
- 3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.026-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "25 DE JULIO", que se encuentra ocupando el predio: No. 5056768, de propiedad del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Comité Pro-Mejoras del Barrio "25 DE JULIO"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 167 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.025-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "JUAN GUARNIZO Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137325, de propiedad del Sr. Guarnizo Cordero Juan Cervillo y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 224 Q.

5.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 022-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No.5137377, de propiedad de la Sra. Laura Judith y otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 221 Q.

6.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.023-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137325, de propiedad del Sr. Alcides Jiménez Puebla y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 222 Q.

7.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 024-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No.5137323, de propiedad del Sr. Diego Castillo Ballesteros y otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 223 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**CALICANTO**", Expediente No. 20 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**SAN ISIDRO DE PAQUISHA**", Expediente No. 56 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio **"25 DE JULIO"**, **Expediente No. 167 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio **"JUAN GUARNIZO Y OTROS"**, **Expediente No. 224 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Quinto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio **"LAURA JUDITH TORRES Y OTROS"**, **Expediente No. 221 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Sexto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio **"ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS"**, **Expediente No. 222 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se procede con el Séptimo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio **SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS**", Expediente No. 223 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Lcdo. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Ing. Alejandra Sánchez
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arg. Iván Martínez
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Dra. Miriam Chávez
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-234, de .. de de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados,

ORDENANZA No.

partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 025-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "JUAN GERVELIO GUARNIZO CORDERO Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1 (A6002-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	56
Área útil de lotes:	10.218,82 m ²
Área de vías y pasajes:	4.039,73 m ²
Área verde y equipamiento comunal 1:	472,27 m ²
Área Verde Adicional 1:	550,23 m ²
Área total de predio (lev.topog):	15.281,05 m ²
Área total de predio (Escrit.):	14.400,00 m ²
Diferencia	881,05 m ²

El número total de lotes es de 56, signados del uno (1) al cincuenta y seis (56), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: N° 1, lote N° 2, lote N° 3, lote N° 4, lote N° 5, lote N° 7, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 10, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 15, lote N° 16, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 24, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 28, lote N° 30, lote N° 31, lote N° 32, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 37, lote N° 38, lote N°

ORDENANZA No.

39, lote N° 40, lote N° 41, lote N° 42, lote N° 43, lote N° 44, lote N° 45, lote N° 46, lote N° 47, lote N° 48, lote N° 49, lote N° 50, lote N° 51, lote N° 52, lote N° 53, lote N° 54, lote N° 55 y lote N° 56

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.022,50 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde y de equipamiento comunal: 1

Norte: Lote "28" en parte en 12,17 m; Pasaje "1-A" en parte en 8,01 m; Lote "29" en parte en 12,56 m. Dando una longitud total de 32,74m.

Sur: Área Verde adicional en su trayectoria en 36,52 m.

Este: Barrio "Tepeyac" Franja 25 en 13,77 m.

Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 27 en 8,71 m.

Superficie: 472,27 m²

Área Verde Adicional: 1

Norte: Área verde y comunal 1 en su trayectoria en 36,52 m.

Sur: Quebrada Cornejo en su Trayectoria en 36,67 m.

Este: Barrio "Tepeyac" Franja 25 en 15,22 m.

Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 27 en 17,01 m.

Superficie: 550,23 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

ORDENANZA No.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 30,36%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "1-A":	8,00 m.
Pasaje "1-A" :	8,00 m.
Pasaje "A" :	6,00 m.
Pasaje "B":	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua potable:	100%
Energía Eléctrica:	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

ORDENANZA No.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del asentamiento "Juan Cervilio Guarnizo Cordero y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la

ORDENANZA No.

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, elde 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de ... de y ... de de 2012.- Quito,

ORDENANZA No.

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-010 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CALICANTO", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN ISIDRO DE PAQUISHA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "25 DE JULIO", BARRIO "JUAN GUARNIZO Y OTROS", BARRIO "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS", BARRIO "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", BARRIO "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS", REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las ocho horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y siete de noviembre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Alejandra Sánchez, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Dra. Miriam Chávez, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.020-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "CALICANTO", que se encuentra ocupando el predio: No. 515550, de propiedad de la Sra. Amparo Rosario Díaz y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 20 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.021-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "SAN ISIDRO DE PAQUISHA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5113078, de propiedad del Sr. Ángel Oswaldo Amangandi Romero ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 56 Q.

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.026-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "25 DE JULIO", que se encuentra ocupando el predio: No. 5056768, de propiedad del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Comité Pro-Mejoras del Barrio "25 DE JULIO"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 167 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.025-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "JUAN GUARNIZO Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137325, de propiedad del Sr. Guarnizo Cordero Juan Cervillo y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 224 Q.

5.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 022-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No.5137377, de propiedad de la Sra. Laura Judith y otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 221 Q.

6.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.023-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137325, de propiedad del Sr. Alcides Jiménez Puebla y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 222 Q.

7.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 024-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "DIEGO CASTILLO BALLESTEROS Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No.5137323, de propiedad del Sr. Diego Castillo Ballesteros y otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 223 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**CALICANTO**", Expediente No. 20 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**SAN ISIDRO DE PAQUISHA**", Expediente No. 56 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**25 DE JULIO**", **Expediente No. 167 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**JUAN GUARNIZO Y OTROS**", **Expediente No. 224 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Quinto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**LAURA JUDITH TORRES Y OTROS**", **Expediente No. 221 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Sexto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS**", **Expediente No. 222 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se procede con el Séptimo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "DIEGO CASTILLO BALLESTEROS Y OTROS", Expediente No. 223 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Lcda. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Ing. Alejandra Sánchez
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Iván Martínez
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Dra. Miriam Chávez
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 23/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 224

NOMBRE DEL BARRIO:
CLAVE CATASTRAL:

BARRIO "JUAN GUARNIZO CORDERO Y OTROS"
33212 10 003 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE -2012										
01/09/2012		1.-Compraventa Guranizo Cordero Juan y otros Dic. 10-2001 (15) (*) 2.-Compraventa Guranizo Cordero Juan y otros Dic. 10-2001 (15) (*)		Nov. 16-2012: C180923983001 (2) Oct. 24-2012: C240572376001 (1) Sept. 09-2012: C240569411001 (1) Oct. 28-2009: C1141894004 (1)	Jul- 11-2011: No. 9964770 (1)(*)					1.-No.429457 (1) (*) Nov.29-2012

(#) Número de fojas

(*) Copias

pag.1

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 224

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE-2012								
1.- Memorando-TV-133 Nov.29-2012 (1)	1.-Of.0009762 (1) Dic-01-2011	1.- Plano General (1) Septiembre-2012 2.- Plano General (1) Noviembre-2012						2 Cds

ESCRITURAS

LOTE DE TORINO
VEINTE Y SEIS DE
LA PARTE BAJA

Etapa 1A

Lote # 65
Etapa 1A



LOTE 26

Notaria 4ta.

Dr. Jaime Aillon Albán
Quito Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

VIGESIMA
COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A favor de GUARNIZO CORDERO JUAN CERVILLO Y OTROS
~~CRICOLLO TOABANDA FRANKLIN RICHARD~~

El 03 DE OCTUBRE DEL 2001

Parroquia

Cuantía USD. 120

Quito, a 10 DE DICIEMBRE DEL 2001

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBÁN



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

NASTENKA SOLEDAD ORDOÑEZ AYALA Y OTROS

A FAVOR DE:

GUARNIZO CORDERO JUAN CERVILHO OTROS

CUANTÍA: USD. 120

/ P.R. DI// COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de octubre del año dos mil uno, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte y en calidad de vendedores los señores: NASTENKA SOLEDAD ORDOÑEZ AYALA soltera, y los cónyuges MILTON GUSTAVO VARGAS ARAUJO Y NELA PATRICIA REINOSO PACHECO, de estado civil casados, todos por sus propios derechos; y por otra parte como compradores los señores DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado;

CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y, CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando a favor de los señores: GUARNIZO CORDERO JUAN CERVILIO, BARCO SABANDO RAMONA LOURDES, PEREIRA REYES CARLOS MIGUEL, ALBAN MALDONADO ANA ELIZADETH, MOSQUERA AGUILAR ROSA ELVIRA, IGUASNIA LLAMUCA MIGUEL ANGEL, VARGAS PADILLA BLANCA PIEDAD, RODRIGUEZ LARA JUAN CARLOS, ZAMBRANO MOREIRA GLADYS YOLANDA, AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES, TORRES GALO, MOYA GUEVARA NORMA PILAR, TIXELEMA CHISAG JULIO CESAR, SHULCA MILLINGALLI JOSE RODRIGO, IMBAGUINGO TITUANA MARTHA MARIA, TIFANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO, CANDO ALQUINGA ROSARIO BEATRIZ, CANDO ALQUINGA LUIS ENRIQUE, CRIOLLO TUABANDA FRANKLIN RICHARD, MAILA GUAYGUACUNDA MARIA PIEDAD, PIZARRO VICTOR ROLANDO, IGUASNA LLAMUCA MARIA TRANSITO, CURICHO MARIA LUISA, MEDINA SANCHEZ VICTOR ROSALINO, MUENALA VALVERDE LUIS ALFONSO, CHIRIBOGA USCA LUIS FERNANDO, USCA VARGAS INES LETICIA, VASQUEZ MERISALDE DOLORES RICARDINA, TOAPANTA GUALPA MANUEL, CASA YUGSI FRANCISCO, ALBAN SALTOS EDISON ROMAN, ARROBO ARMIJOS MIRELLA JUDITH CAILLATASIG PILATASIG MARIA DOLORES, VEGA TOAQUIZA LINO, CAIZA DOMINGO, QUINATOA CAIZA JOSE NORBERTO, CHAVEZ CAIZAGUANO OLGA MARINA, RODRIGUEZ MARIO ANTONIO. CUZCO PAUCAR MARCO VINICIO, UVIDIA MARCO ANTONIO, ABSHA GUANOTASIG RAFAEL, GUACHAMIN LEMA LUIS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

MARCELO, TONATO JACOME CRISTOBAL, TIPANLUIA AREQUIPA
LUIS ALONSO, VILLANO CONSTANTE FLORESMILLO, VEGA UGSHA
OSWALDO, MORETA GARCIA OSWALDO ADA BERTO, QUILCA
CHANTERA MARIA CARMEN, Y CAIZA PULLOTASIS MARTHA AIDA,
de conformidad con lo que dispone el artículo mil
cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los
Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, y
domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y
me piden que eleve a escritura pública la siguiente
minuta que me entregan cuyo tenor literal que
transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase autorizar se agregue una de
compraventa de un bien inmueble del siguiente tenor:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la
presente escritura comparecen, por una parte y en
calidad de vendedores, los señores, NASTENKA SOLEDAD
ORDÓÑEZ AYALA, soltera, y los cónyuges MILTON GUSTAVO
VARGAS ARAUJO Y NELA PATRICIA REINOSO PACHECO,
casados, y por otra como compradores los señores: DIEGO
RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR
RODRIGUEZ, casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado;
XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA
ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA
MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera; y CICERON FROILAN
CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen
estipulando bajo las normas del artículo mil
cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre

de los señores: GUARNIZO CORDERO JUAN CERVILIO, BARCO
SABANDO RAMONA LOURDES, PEREIRA REYES CARLOS MIGUEL,
ALBAN MALDONADO ANA ELIZADETH, MOSQUERA AGUILAR ROSA
ELVIRA, IGUASNIA LLAMUCA MIGUEL ANGEL, VARGAS PADILLA
BLANCA PIEDAD, RODRIGUEZ LARA JUAN CARLOS, ZAMBRANO
MOREIRA GLADYS YOLANDA, AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES,
TORRES GALO, MOYA GUEVARA NORMA PILAR, TIXELEMA CHISAG
JULIO CESAR, SHULCA MILLINGALLI JOSE RODRIGO,
IMBAQUINGO TITUANA MARTHA MARIA, TIPANLUISA AREQUIPA
LUIS ALONSO, CANDO ALQUINGA ROSARIO BEATRIZ, CANDO
ALQUINGA LUIS ENRIQUE, CRIOLLO TUABANDA FRANKLIN
RICHARD, MAILA GUAYGUACUNDA MARIA PIEDAD, PIZARRO
VICTOR ROLANDO, IGUASNA LLAMUCA MARIA TRANSITO, CURICHO
MARIA LUISA, MEDINA SANCHEZ VICTOR ROSALINO, MUENALA/
VALVERDE LUIS ALFONSO, CHIRIBOGA USCA LUIS FERNANDO,
USCA VARGAS INES LETICIA, VASQUEZ MERISALDE DOLORES
RICARDINA, TOAPANTA GUALPA MANUEL, CASA YUGSI
FRANCISCO, ALBAN SALTOS EDISON ROMAN, ARROBO ARMIJOS
MIRELLA JUDIT, CAILLATASIG PILATASIG MARIA DOLORES,
VEGA TOAQUIZA LINO, CAIZA DOMINGO, QUINATO CAIZA JOSE
NORBERTO, CHAVEZ CAIZAGUANO OLGA MARINA, RODRIGUEZ
MARIO ANTONIO, CUZCO PAUCAR MARCO VINICIO, UVIDIA MARCO
ANTONIO, AGSHA GUANOTASIG RAFAEL, GUACHAMIN LEMA LUIS
MARCELO, TONATO JACOME CRISTOBAL, TIPANLUISA AREQUIPA
LUIS ALONSO, VILLANO CONSTANTE FLORESMILO, VEGA UGSHA
OSWALDO, MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO, QUILCA
CHANTERA MARIA CARMEN, Y CAIZA PULLOTASIG MARTHA AIDA,
quienes se ratificarán oportunamente en la forma que
determina la Ley, no así la FUNDACION que comparecen



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

con sus representantes legales según el nombramiento que se agrega como habilitante, a esta escritura.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los vendedores son propietarios de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado con el número: VEINTE Y SEIS, de la parte baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, adquirido por compra a la señora MARIA GRICELDA CHAMORRO CHILIGUANO, según consta de la escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis en el Registro de la Propiedad del mismo cantón. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: con el lote lote veinte y cinco en la extensión de trescientos catorce metros, en parte y en la extensión de ciento veinte y nueve metros en otra; SUR: con lote veinte y siete, en una parte, en la extensión de trescientos doce metros cincuenta centímetros; y en otra en la extensión de ciento metros; ESTE: con quebrada Cornejo en la extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros; y, OESTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros.- La superficie de este lote es de UNA HECTAREA CUATRO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.- TERCERA.- COMPRAVENTA:

Con los antecedentes expuestos, Los señores Milton

Gustavo Vargas Araujo, su cónyuge señora Nela Patricia Reinoso Pacheco y la señorita Nastenka Soledad Ordoñez Ayala, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los compradores el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para si, con todos sus usos, costumbres, con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción, según la Ley. Se vende como cuerpo cierto.- CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes. La parte



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

vendedora autoriza a los compradores para que realicen la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los jueces civiles del Cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón Poveda Llerena, portador de la matrícula profesional tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X

Nastenska Soledad

SRA. NASTENKA SOLEDAD ORDOÑEZ AYALA

C.C. 171247314-7

X

Milton Gustavo

SR. MILTON GUSTAVO VARGAS ARAUJO

C.C. 170361701-7

X

Nela Patricia

SRA. NELA PATRICIA REINOSO PACHECO

C.C. 170481352-4

X
SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS C.C. 171138712-4

X
SR. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ C.C. 170799374-5

d X
SR. CARLOS ASDRUBAL MONAR C.C. 170357153-5

X
SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO C.C. 170972530-1

d X
SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA C.C. 170548471-3

d X
SRTA. GLORIA ROSALENA NOLIVOS ORQUERA C.C. 170164792-1

d X
SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ C.C. 170757837-1

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA *****

CASADO NELA PABLO GUSTAVO PACHE

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

LORENZO GUSTAVO VARGAS

ELDISA ARAUJO

05/05/1980

05/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA *****

REINOSO RICHICO NELA PATRICIA

03/03/2014

02705

FORMA No

[Signature]

[Fingerprint]

Notario

03/10/2011

Dr. Jaime Atilio Añaz
Quito - Ecuador

ECUATORIANA *****

NACIONALIDAD CASADO MILTON GUSTAVO VARGAS ARAUJO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTRELLANTE

INSTRUCCION SUBERGO REINOSO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

62915

RENOVACION

[Signature]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170401332

REINOSO RICHICO NELA PATRICIA

03/03/2014

COTOPAXI / COTACUNCHA

03/03/2014

AGT. 52

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO

[Fingerprint]

03/10/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171247314-7

ORDONEZ AYALA WASTENKA SOLEDAD

31 NOVIEMBRE 1974

PICHINCHA / QUITO / SANTA PRISCILA

03 C 236 02072

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 74

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA *****

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

FRANCISCO JAVIER ORDONEZ

WANDY EDITH AYALA

QUITO 5/03/99

05/03/2011

015954

RENOVACION

[Fingerprint]

PULGAR CERCADO

RAZON: Don Jaime Allén Albar, Notario Cuarto
del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que
intercede es FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista. 20 NOV. 2001

19052



Don Jaime Allén Albar
Quito-Ecuador

EQUATORIANA***** V233313222

CASADO MARIA JULIA CARRASCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

MARIA KONAR
 QUITO 1/09/97
 0170972009

13840012
 10/10/2001


FIRMA DE LA AUTORIDAD

REGULA DE CIUDADANIA N° 170359153-5

KONAR CARLOS ASDRUBAL
 17 NOVIEMBRE 1.945
 LINDORAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 REG. CIV. 41 1 421 01261
 LINDORAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 45

FIRMA DEL TITULAR


4/10/09 2501



CIUDADANIA

MARIA E SALGADO KATIEF IS LEONE
 11 FEBRERO 1947
 PICHINCHA/QUITO/MAZALITO

10/10/2001



EQUATORIANA*****


RECONOCIDA MARIA BELEN

SECUNDARIA SAC-PALE

TIQUE PARRAS
 SUSANA ORTIZ

QUITO 12/06/2001

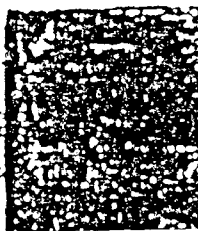
6



CIUDADANIA 170548472-3

GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH
 09 FEBRERO 1957
 PICHINCHA/QUITO/MAZALITO
 01 2 317 005
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 33

10/10/2001

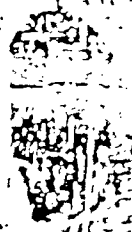


EQUATORIANA***** V433314312

DIVORCIADO

PRIMARIA MODISTA
 LUIS GONZALEZ
 JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 13-07-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1472335




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA 170164794-

JOSE E NOLIVOS
 DOLORES ORQUERA
 JUNIO 1.941
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 1 411 0274
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 41

10/10/2001




EQUATORIANA***** V4333Y2224

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE E NOLIVOS
 DOLORES ORQUERA
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0064231



20 NOV. 2001

COPIA FOTOSTATICADA DEL ORIGINAL
 ANTECEDENTE DEL TITULAR DE SU
 PUSO A FIRMA


Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA 170757837-1

CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN
 05 ENERO 1.960
 CHIMBARRO/ZALAMBI MULTITUD
 01 2 315 0003
 CHIMBARRO/ZALAMBI

10/10/2001




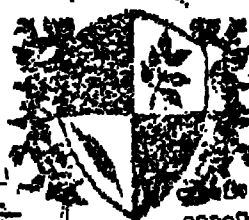
EQUATORIANA*****

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE CALDERON
 LAURA SANCHEZ
 QUITO 18-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1472694





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 3.070168

Nombre y Apellido del Padre: NANCY SMITH AYALA

Nombre y Apellido del Titular: De Jaime Adon...
Calle: QUITO - SUCUMBA

Fecha de Expedición: 27/04/98

Fecha de Caducidad: 27/04/98

Forma No. 3.070168

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097

Nombre y Apellido del Padre: CASANO HERFRES HERFRES

Nombre y Apellido del Titular: SUPERIOR HERFRES
JOSE S. PUYERA

Fecha de Expedición: 26/11/95

Fecha de Caducidad: NADA

Forma No. 170959

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 174138712

Nombre y Apellido del Padre: POLIVAR/SHARAHDA/ESTIMATIUC

Nombre y Apellido del Titular: POLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45

Fecha de Expedición: 17 SEPTIEMBRE 1972

Fecha de Caducidad: NADA

Forma No. 170959

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 174138712

Nombre y Apellido del Padre: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO

Nombre y Apellido del Titular: CASTILLO BALLESTEROS
LUIS ANIBAL CASTILLO

Fecha de Expedición: 30/12/1999

Fecha de Caducidad: NADA

Forma No. 170881

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5

Nombre y Apellido del Padre: OCCA RODRIGUEZ

Nombre y Apellido del Titular: RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

Fecha de Expedición: 20/04/98

Fecha de Caducidad: 20/04/2010

Forma No. 170799374-5

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5

Nombre y Apellido del Padre: LOJA/CELICA/SAN JOAN DE POZOS

Nombre y Apellido del Titular: LOJA/CELICA
CELICA

Fecha de Expedición: 25 MAYO 1.965

Fecha de Caducidad: 01 2 202 0040

Forma No. 170799374-5

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5

Nombre y Apellido del Padre: OCCA RODRIGUEZ

Nombre y Apellido del Titular: RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

Fecha de Expedición: 20/04/98

Fecha de Caducidad: 20/04/2010

Forma No. 170799374-5

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5

Nombre y Apellido del Padre: LOJA/CELICA/SAN JOAN DE POZOS

Nombre y Apellido del Titular: LOJA/CELICA
CELICA

Fecha de Expedición: 25 MAYO 1.965

Fecha de Caducidad: 01 2 202 0040

Forma No. 170799374-5

[Firma]

[Firma]

10.08.2011

12.08.2011

I
2

Notaria 4ta



Ministerio de Bienestar Social

Notaria 4ta



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cantón Quito, PICHINCHA, y de FE...
COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 27 OCT. 1999

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Señor Doctor
SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le exprese que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

- | | |
|----------------------|---|
| PRESIDENTE: | SALOMON POVEDA |
| VICEPRESIDENTE: | JORGE ALTUNA |
| TESORERA: | CLAUDIA VILLAMARIN |
| DIRECTOR EJECUTIVO: | FRANCISCO ORDÓÑEZ |
| SECRETARIO: | MILTON VARGAS |
| VOCALES PRINCIPALES: | CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA
SILVIO BENAVIDES SIVALLAS |
| VOCALES SUPLENTE: | ANGEL PARIER, PATRICIO NÚÑEZ
FABIAN TAPLA |

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA



Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cantón Quito, PICHINCHA, y de FE...
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito, 20 NOV. 2001



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Handwritten number 14

TRAMITE N° 13
FECHA TRANSFERENCIA 02/03/2001

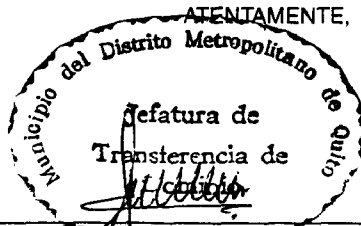
SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA
QUE OTORGA : VARGAS ARAUJO MILTON GUSTAVO
A FAVOR DE : CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO
PRFDIO : 5137325 TIPO :
AREA DE TERRENO : *14.400 CONSTRUCCION : *****
CUANTIA \$: *****225.00 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

Table with 2 columns: Tax Type and Amount. Rows include UTILIDAD, ALCABALA, and REGISTRO. The second column contains the amount or exemption status.



SERJE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

02/03/2001

Handwritten initials and date

N°0059132

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes 13 de Marzo de 2001

153037

Número:

Por S/.

2.78

US\$

Notaría:

Número del Municipio:

296826

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: MILTON VARGAS

Concepto: VENTA

Base imponible

225

Rebajas %:

.00

Recargos %:

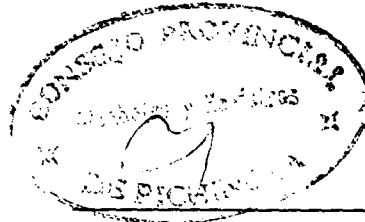
.00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA

153037

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 13/03/01 10:44:16

Formulario No.: 158339 Por: \$ 1.83

Notaría No.: 0 No. Municipio: 811384222

Comprador / A favor de: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO

Vendedor / Que otorga: VARGAS ARAUJO MILTON

Concepto: Traspaso_Domir

Base imponible: \$ 225.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 Alajo %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMP. AUTOMÁTICA QUITO - 48222 - 48222 - QUITO - 20118 - CENSA - 2000 - 2000 - H.C.C. ADMINISTRACIÓN - AUTORIZ. No. 119-FESQA.E.A.B. 2000-04



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001384222		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 13/03/2001	
CEDULA/RUC 00001711387124		NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO				
DIRECCION 8167					CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 225,00	EMISION 02/03/2001	NUMERO DE PREDIO 5137325	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO		VALOR
ALDIBALAS		\$12,75		SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
215987		1	04			\$12,95
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA VARGAS ARAUJO MILTON GUSTAVO 331120102600000000000001					PAGO TOTAL	
					RESPONSABLE CABEZAS JUAN	
No. 266826		[Barcode]		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO		

IMP. LG M. Tel. 220260 - RUC 1769072001 AUTORIZACION 1295

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001384222		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 13/03/2001	
CEDULA/RUC 00001711387124		NOMBRE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO				
DIRECCION 8167					CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 02/03/2001	NUMERO DE PREDIO 5137325	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO		VALOR
REGISTRO		\$2,25		SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
215987		2	04			\$2,45
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA VARGAS ARAUJO MILTON GUSTAVO 331120102600000000000001					PAGO TOTAL	
					RESPONSABLE CABEZAS JUAN	
No. 266827		[Barcode]		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO		

IMP. LG M. Tel. 220260 - RUC 1769072001 AUTORIZACION 1295

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

164079

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por S/.

Notaría:

Número del Municipio:

A favor de:

Que otorga:

Concepto:

Base imponible

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

Parroquia:



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 13/03/2001
Formulario No.: 158340 Por: \$ 0.73
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611384223
Comprador / A favor de: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO
Vendedor / Que otorga: VARGAS ARAUJO MILTON
Concepto: Traspaso_Dominio
Base imponible: \$ 225.00
Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M
Provincia: PICHINCHA
Parroquia: XXXXXXXXX
A. Alajo



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

UNO AUTOMÁTICA QUITO - 48922 - 48923 - COM. 20118 - 20119 - OFICINA CENTRAL - 43394 - RUC 09918172001 - AUTORIZ. No. 1110 - FECHA ELAB. 2000-04

No.0098516

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL Nro.00150090
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/03/15
NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
QUE OTORGA: VARGAS ARAUJO MILTON

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 225.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/45877

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.25 USD

DOS CON 25/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.25 USD

Efectivo: 2.25
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00150090

2.25 USD 2001/03/15 004 60405 CASTILLO BALLESTEROS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4052944001
FECHA DE INGRESO: 24/09/2001
FECHA DE ENTREGA: 25/09/2001

CERTIFICACION

Referencias:30/09/1996-po-11968f-14661i-38859r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número veinte y seis de la parte baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, ubicado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores NASTENKA SOLEDAD ORDOÑEZ AYALA, soltera y MILTON GUSTAVO VARGAS ARAUJO, casado con Nela Patricia Reinoso Pacheco.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señorita María Gricelda Chamorro Chiliguano, soltera, mediante escritura pública otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis; ésta adquiere por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Hector Vallejo, inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Quito, 24 de Septiembre del 2001 ocho a.m.

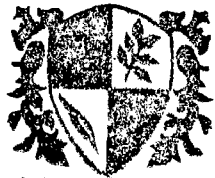
Responsable: OMAR PINO



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta VIGESIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día lunes diez de diciembre del año dos mil uno.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito -Ecuador

1

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 14228

Matrículas Asignadas .-

CHI-00009342 lote VEINTE Y SEIS situado en la parroquia CHILLAGALLO de este cantón.

Jueves, 21 Marzo 2002; 03:26:27 PM

TRADO
ENCARG.



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-
ORDÓÑEZ AYALA NASTENKA SOLEDAD en su calidad de VENDEDOR
VARGAS ARAUJO MILTON GUSTAVO en su calidad de VENDEDOR
REINDSO PACHECO NELA PATRICIA en su calidad de VENDEDOR

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO en su calidad de COMPRADOR
SALVADOR RODRIGUEZ JOSE en su calidad de COMPRADOR
MONAR CARLOS ASDRUBAL en su calidad de COMPRADOR
QUISHPE SALGADO XAVIER DE JESUS en su calidad de COMPRADOR
GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
MOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR
CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN en su calidad de COMPRADOR
GUARNIZO CORDERO JUAN CERVILIO en su calidad de COMPRADOR
BARCO SABANDO RAMONA LOURDES en su calidad de COMPRADOR
PEREIRA REYES CARLOS MIGUEL en su calidad de COMPRADOR
ALBAN MALDONADO ANA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
MOSQUERA AGUILAR ROSA ELVIRA en su calidad de COMPRADOR
IGUASVIA LLAMUCA MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR
VARGAS PADILLA BLANCA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR
RODRIGUEZ LARA JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR
ZAMBRANO MOREIRA GLADYS YOLANDA en su calidad de COMPRADOR
AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR
TORRES GALO GALO en su calidad de COMPRADOR
MOYA GUEVARA NORMA PILAR en su calidad de COMPRADOR
TIXELEMA CHISAG JULIO CESAR en su calidad de COMPRADOR
SHULCA MILLINGALLI JOSE RODRIGO en su calidad de COMPRADOR
IMAQUINGO TITUANA MARTHA MARIA en su calidad de COMPRADOR
TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO en su calidad de COMPRADOR
CANDO ALQUINGA ROSARIO BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR
CANDO ALQUINGA LUIS ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
CRIOLLO TUABANDA FRANKLIN RICHARD en su calidad de COMPRADOR
MAILA GUAYGUACUNDA MARIA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR

I

PIZARRO VICTOR ROLANDO en su calidad de COMPRADOR
IGUASNA LLATUCA MARIA TRANSITO en su calidad de COMPRADOR
CURICHO MARIA LUISA en su calidad de COMPRADOR
MEDINA SANCHEZ VICTOR VICTOR en su calidad de COMPRADOR
MUEÑALA VALVERDE LUIS ALFONSO en su calidad de COMPRADOR
CHIRIBOGA USCA LUIS FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
USCA VARGAS INES LETICIA en su calidad de COMPRADOR
VASQUEZ MERISALDE DOLORFS RICARDINA en su calidad de COMPRADOR
TOAPANTA GUALPA MANUEL en su calidad de COMPRADOR
CASA YUGSI FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
ALBAN SALTOS EDISON ROMAN en su calidad de COMPRADOR
ARROSO ARMIJOS NIRELA JUDITH en su calidad de COMPRADOR
CAILLATASIG PILATASIG MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR
VEGA TOQUIZA LINDO en su calidad de COMPRADOR
CAIZA DOMINGO en su calidad de COMPRADOR
QUINATOTA CAIZA JOSE NORBERTO en su calidad de COMPRADOR
CHAVEZ CAIZAGUANO OLGA MARINA en su calidad de COMPRADOR
RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
GUZCO PAUL ARMANDO VINICIO en su calidad de COMPRADOR
UVIDIA MARCO ANTONIO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO en su calidad de COMPRADOR
ASSHA GUANTASIG RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
GUACHAMIN LEON LUIS MARCELO en su calidad de COMPRADOR
TONATE JACOME CRISTOBAL en su calidad de COMPRADOR
VILLANO CONSTANTE FLORESMILDO en su calidad de COMPRADOR
VEGA USSHA OSWALDO en su calidad de COMPRADOR
MORFETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO en su calidad de COMPRADOR
QUILCA CHANTERA MARIA CARMEN en su calidad de COMPRADOR
CAIZA PULLOTASIG MARTHA AIDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- LENIN SALINAS

Amanuense.- RITA SERRANO

91786



SOCIOS BENEFICIARIOS DE ESCRITURAS

ETAPA UNO DEL 43 AL 94

Nº LOTE	APELLIDOS	NOMBRES	CONYUGUE	CEDULA	AREA
43-44	GUARNIZO CORDERO	JUAN CERVILLO	RIBADENEIRA GEOCONDA	1706263835	400
45	BARCO SABANDO	RAMONA LOURDES	VIUDA	1305679530	200
46	PEREIRA REYES	CARLOS MIGUEL	SOLTERO	1102163894	200
47	ALBAN MALDONADO	ANA ELIZABETH	PANTOJA ANIBAL	1708485915	200
48	MOSQUERA AGUILAR	ROSA ELVIRA	SOLTERO	0701924540	200
49-55-56	IGUASNIA LLAMUCA	MIGUEL ANGEL	VELASCO ROSA	0200211498	600
50	VARGAS PADILLA	BLANCA PIEDAD	VARGAS JULIO	1714514971	200
51	RODRIGUEZ LARA	JUAN CARLOS	SOLTERO	0602689309	200
52	ZAMBRANO MOREIRA	GLADYS YOLANDA	SOLTERO	1801521160	200
52B	AMBATO CAIZA	MARIA MERCEDES	CAIZA JOSE	1703485142	200
53-54	TORRES ARMIJO	GALO HERNAN	CEVALLOS MARTHA	1700843004	400
57	MOYA GUEVARA	NORMA PILAR	CASTRO PEDRO	0601519572	200
58	TIXELEMA CHISAG	JULIO CESAR	MILLINGALLI CARMEN	0502077373	200
58B	CAIZA PULLOTASIG	MARTHA AIDA	DE LA CRUZ SEGUNDO	0502435746	200
59	SHULCA MILLINGALLI	JOSE RODRIGO	JACOME MARIA	0501650154	200
60-61	IMBAQUINGA TITUANA	MARTHA MARIA	CHASIPANTA JUAN	1709522484	400
62	TIPANLUISA AREQUIPA	LUIS ALONSO	UGSHA MARIA	0501894851	200
3	CANDO ALQUINGA	ROSARIO BEATRIZ	SOLTERO	1705348488	200
64	CANDO ALQUINGA	LUIS ENRIQUE	SOLTERO	1701155564	200
65	CRIOLLO TUABANDA	FRANKLIN RICHARD	SOLTERO	1714274097	200
65B	MAILA GUAYGUACUNDA	MARIA PIEDAD	PALLO SANTO	1703961837	200
66	PIZARRO	VICTOR ROLANDO	MUGMAL MARIA	0101958080	200
67	IGUASNA LLAMUCA	MARIA TRANSITO	SOLTERO	0600577571	200
68	CURICHO	MARIA LUISA	CLAVIJO JORGE	1706502869	200
69	MEDINA SANCHEZ	VICTOR ROSALINO	AREQUIPA MARIA	1704391539	200
70	MUENALA VALVERDE	LUIS ALONSO	VEGA MARIA	1002128039	200
71	CHIRIBOGA USCA	LUIS FERNANDO	SOLTERO	1713024774	200
72	USCA VARGAS	INES LETICIA	SOLTERO	0600833982	200
72A-73	VASQUEZ MERISALDE	DOLORES RICARDINA	AGILA FRANCO	0700855604	400
74	TOAPANTA GUALPA	MANUEL	YUGSI MARIA	0502182322	200
75	CASA YUGSI	FRANCISCO	YUGSI ROSA	0502007909	200
76	ALBAN SALTOS	EDISON ROMAN	SOLTERO	0210045591	200
77	ARROBO ARMIJOS	MIREYA JUDITH	VILLAMAGUA SANTOS	1102525274	200
78	CAILLATASIG PILATASIG	MARIA DOLORES	DIVORCIADO	0500722228	200
79-80	VEGA TOAQUIZA	LINO	ILAQUICHA ROSA	0500090378	400
1	CAIZA	DOMINGO	CALI MARIA	1800737874	200
82	QUINATOA CAIZA	JOSE NORBERTO	SOLTERO	1710524217	200
83	CHAVEZ CAIZAGUANO	OLGA MARIA	SOLTERO	1714083761	200
84	RODRIGUEZ	MARIO ANTONIO	MALLA MARIA	1711882934	200
85	CUZCO PAUCAR	MARCO VINICIO	TOAQUIZA LOURDES	1711368942	200
86	UVIDIA	MARCO ANTONIO	ZAMBRANO BLANCA	1706779483	200
87	UGSHA GUANOTASIG	RAFAEL	VARGAS MARIA	1710240704	200
88	GUACHAMIN LEMA	LUIS MARCELO	SOLTERO	1714614706	200
89	TONATO JACOME	CRISTOBAL	PADILLA JOSEFINA	1702696654	200
90	TIPANLUISA AREQUIPA	LUIS ALONSO	UGSHA MARIA	0501894851	230
91	VILLANO	CONSTANTE FLORESMILO	SOLTERO	0701944688	200
92	VEGA UGSHA	OSWALDO	SOLTERO	1715609085	200
93	MORETA GARCIA	OSWALDO ADALBERTO	TOPON SORAYA	1203385719	200
94	QUILCA CHANTERA	MARIA CARMEN	CRIOLLO JOSE	1001325669	200

FRANJA 26



Dr. Jaime Aillón Albán

Lote # 45
1 "A"
Lote.
26
Madre

Lote
26

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA

COPIA

COMPRAVENTA

De la escritura de

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

Otorgada por

GUARNIZO CORDERO JUAN CERVILLO Y OTROS

A favor de

~~BARCO SABANDO RAMONA LOURDES~~

03 DE OCTUBRE DEL 2001

El

Parroquia

USD. 120

Cuantía

10 DE DICIEMBRE DEL 2001

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLÓN ALBAN

Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

NASTENKA SOLEDAD ORDÓÑEZ AYALA Y OTROS

A FAVOR DE:

GUARNIZO CORDERO JUAN CERVILHO OTROS

CUANTÍA: USD. 120

/ P.R. DI~~FF~~ COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de octubre del año dos mil uno, ante mí doctor JAIME AILLÓN ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte y en calidad de vendedores los señores: NASTENKA SOLEDAD ORDÓÑEZ AYALA soltera, y los cónyuges MILTON GUSTAVO VARGAS ARAUJO Y NELA PATRICIA REINOSO PACHECO, de estado civil casados, todos por sus propios derechos; y por otra parte como compradores los señores DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado;

CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS GUIHPE
SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA,
divorciada; GLORIA MAGDALENA MOLIVOS ORQUERA, soltera,
y, CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes
comparecen estipulando a favor de los señores: GUARNIZO
CORDERO JUAN CERVILIO, BARCO SABANDO RAMONA LOURDES,
PEREIRA REYES CARLOS MIGUEL, ALBAN MALDONADO ANA
ELIZADETH, MOSQUERA AGUILAR ROSA ELVIRA, IGUASNA
LLAMUCA MIGUEL ANGEL, VARGAS PADILLA BLANCA PIEDAD,
RODRIGUEZ LARA JUAN CARLOS, ZAMBRANO MOREIRA GLADYS
YOLANDA, AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES, TORRES GALO, MOYA
GUEVARA NORMA PILAR, TIXELEMA CHISAG JULIO CESAR,
SHULCA MILLINGALLI JOSE RODRIGO, IMBAQUINGO TITUANA
MARTHA MARIA, TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO, CANDO
ALQUINGA ROSARIO BEATRIZ, CANDO ALQUINGA LUIS ENRIQUE,
CRIOLLO TUABANDA FRANKLIN RICHARD, MAILA GUAYGUACUNDA
MARIA PIEDAD, PIZARRO VICTOR ROLANDO, IGUASNA LLAMUCA
MARIA TRANSITO, CURICHO MARIA LUISA, MEDINA SANCHEZ
VICTOR ROSALINO, MUENALA VALVERDE LUIS ALFONSO,
CHIRIBOGA USCA LUIS FERNANDO, USCA VARGAS INES LETICIA,
VASQUEZ MERISALDE DOLORES RICARDINA, TOAPANTA GUALPA
MANUEL, CASA YUGSI FRANCISCO, ALBAN SALTOS EDISON
ROMAN, ARROBO ARMIJOS MIRELLA JUDIT, CAILLATASIG
PILATASIG MARIA DOLORES, VEGA TOAQUIZA LINO, CAIZA
DOMINGO, QUINATOA CAIZA JOSE NORBERTO, CHAVEZ
CAIZAGUANO OLGA MARINA, RODRIGUEZ MARIO ANTONIO,
CUZCO PAUCAR MARCO VINICIO, UVIDIA MARCO ANTONIO,
AGSHA GUANOTASIG RAFAEL, GUACHAMIN LENA LUIS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

MARCELO, TONATO JACOME CRISTOBAL, TIPANLUISA AREQUIPA
LUIS ALONSO, VILLANO CONSTANTE FLORESMILLO, VEGA UGSHA
OSWALDO, MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO, GUILCA
CHANTERA MARIA CARMEN, Y CAIZA PULLOTASIG MARTHA AIDA,
de conformidad con lo que dispone el artículo mil
cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los
Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, y
domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y
me piden que eleve a escritura pública la siguiente
minuta que me entregan cuyo tenor literal que
transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase autorizar se agregue una de
compraventa de un bien inmueble del siguiente tenor:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la
presente escritura comparecen, por una parte y en
calidad de vendedores, los señores, NASTENKA SOLEDAD
ORDONEZ AYALA, soltera, y los cónyuges MILTON GUSTAVO
VARGAS ARAUJO Y NELA PATRICIA REINOSO PACHECO,
casados, y por otra como compradores los señores: DIEGO
RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR
RODRIGUEZ, casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado;
XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA
ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA
MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera; y CICERON FROILAN
CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen
estipulando bajo las normas del artículo mil
cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre

de los señores: GUARNIZO CORDERO JUAN CERVILIO, BARCO
 SABANDO RAMONA LOURDES, PEREIRA REYES CARLOS MIGUEL,
 ALBAN MALDONADO ANA ELIZADETH, MOSQUERA AGUILAR ROSA
 ELVIRA, IGUASNIA LLAMUCA MIGUEL ANGEL, VARGAS PADILLA
 BLANCA PIEDAD, RODRIGUEZ LARA JUAN CARLOS, ZAMBRANO
 MOREIRA GLADYS YOLANDA, AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES,
 TORRES GALO, MOYA GUEVARA NORMA PILAR, TIXELEMA CHISAG
 JULIO CESAR, SHULCA MILLINGALLI JOSE RODRIGO,
 IMBAQUINGO TITUANA MARTHA MARIA, TIPANLUIZA AREQUIPA
 LUIS ALONSO, CANDO ALQUINGA ROSARIO BEATRIZ, CANDO
 ALQUINGA LUIS ENRIQUE, CRIOLLO TUABANDA FRANKLIN
 RICHARD, MAILA GUAYGUACUNDA MARIA PIEDAD, PIZARRO
 VICTOR ROLANDO, IGUASNA LLAMUCA MARIA TRANSITO, CURICHO
 MARIA LUISA, MEDINA SANCHEZ VICTOR ROSALINO, MUENALA
 VALVERDE LUIS ALFONSO, CHIRIBOGA USCA LUIS FERNANDO,
 USCA VARGAS INES LETICIA, VASQUEZ MERISALDE DOLORES
 RICARDINA, TOAPANTA GUALPA MANUEL, CASA YUGSI
 FRANCISCO, ALBAN SALTOS EDISON ROMAN, ARROBO ARMIJOS
 MIRELLA JUDIT, CAILLATASIG PILATASIG MARIA DOLORES,
 VEGA TOAGUIZA LINO, CAIZA DOMINGO, GUINATO CAIZA JOSE
 NORBERTO, CHAVEZ CAIZAGUANO OLGA MARINA, RODRIGUEZ
 MARIO ANTONIO, CUZCO PAUCAR MARCO VINICIO, UVIDIA MARCO
 ANTONIO, AGSHA GUANOTASIG RAFAEL, GUACHAMIN LEMA LUIS
 MARCELO, TONATO JACOME CRISTOBAL, TIPANLUIZA AREQUIPA
 LUIS ALONSO, VILLANO CONSTANTE FLORESMILO, VEGA UGSHA
 OSWALDO, MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO, BUILCA
 CHANTERA MARIA CARMEN, Y CAIZA PULLOTASIG MARTHA AIDA,
 quienes se ratificarán oportunamente en la forma que
 determina la Ley, no así la FUNDACION que comparecen



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

con sus representantes legales según el nombramiento que se agrega como habilitante, a esta escritura.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los vendedores son propietarios de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado con el número: ~~VEINTE~~, de la parte baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, adquirido por compra a la señora MARIA GRICELDA CHAMORRO CHILIGUANO, según consta de la escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis en el Registro de la Propiedad del mismo cantón. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: ~~NORTE~~ con el lote lote veinte y cinco en la extensión de trescientos catorce metros, en parte y en la extensión de ciento veinte y nueve metros en otra; ~~ESTE~~ con lote veinte y siete, en una parte, en la extensión de trescientos doce metros cincuenta centímetros; y en otra en la extensión de ciento metros; ~~ESTE~~ con quebrada Cornejo en la extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros; y, ~~ESTE~~ con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros.- La superficie de este lote es de UNA HECTAREA CUATRO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.- TERCERA.- COMPRAVENTA:

Con los antecedentes expuestos, ~~los~~ señores Milton,

14
1.400 m²

Gustavo Vargas Araujo, su cónyuge señora Nela Patricia Reinoso Pacheco y la señorita Nastenka Soledad Ordoñez Ayala, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los compradores el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para si, con todos sus usos, costumbres, con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción, según la Ley. Se vende como cuerpo cierto.- CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes. La parte



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

vendedora autoriza a los compradores para que realicen la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los jueces civiles del Cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón Poveda Llerena, portador de la matrícula profesional tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X

Nastenska Soledad Ordoñez Ayala

SRA. NASTENKA SOLEDAD ORDOÑEZ AYALA

C.C. 171247314-7

X

Milton Gustavo Vargas Araujo

SR. MILTON GUSTAVO VARGAS ARAUJO

C.C. 170361701-7

X

Nela Patricia Reinoso Pacheco

SRA. NELA PATRICIA REINOSO PACHECO

C.C. 170481352-4

X
SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS C.C. 171138712-4

X
SR. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ C.C. 170799374-5

d X
SR. CARLOS ASDRUBAL MONAR C.C. 170359153-5

X
SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO C.C. 170972530-1

d X
SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA C.C. 170548471-3

d X
SRTA. GLORIA GONZALEZ NOLIVOS ORQUERA C.C. 170164794-1

d X
SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ C.C. 170757837-1

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. - A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA ***** 5010772

CASADO NELA PATRICIA REINOSO PADRÓN

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

DORRENZO GUSTAVO VARGAS

ELIVISA ARAUJO

QUITO 25/05/98

25/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 516

Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170361701-7

REINOSO MILTON GUSTAVO

QUITO 1953

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

02-1-399-02705

PICHINCHA/QUITO

FORMA No. 516

Notario

Dr. Jaime A. Jhon Alvar
Quito-Ecuador

ECUATORIANA ***** 5133AV2224

NACIONALIDAD CASADO MILTON GUSTAVO VARGAS ARAUJO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTABLEZANTE

INSTRUCCION ALBERTO REINOSO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALBERTO REINOSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ELIVISA ARAUJO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 25/05/98

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 62915

RENOVACION

PRIMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170101352-4

REINOSO PATRICK NELA PATRICIA

QUITO 1995

COTACACHI/LATACUNGA/LA MATRIZ

QUITO 03-2-339-014

COTOPAXI/REATACUNCHA

LA MATRIZ 53

PRIMA DEL CEDULADO

03/10/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171247314-7

ORDONEZ AYALA NASTENKA SOLEDAD

02 NOVIEMBRE 1.974

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

QUITO 03 C 236 02072

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 74

PRIMA DE LA AUTORIDAD

02/10/2011

ECUATORIANA ***** 44414242

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

FRANCISCO JAVIER ORDONEZ

NANCY EDITH AYALA

QUITO 5/03/99

05/03/2011

015954

RENOVACION

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Notario. Do Jaime Allán Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista. 20 NOV. 2001

QUITO,



Dr. Jaime Allán Albán
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V233513222
 CASADO MARIA JULIA CARRASCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 MARIA MONAR
 QUITO 1/09/97
 0170972009
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

CECULA DE CIUDADANIA No 170359153-5
 MONAR CARLOS ADRUBAL
 07 NOVIEMBRE 1.945
 YUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 YUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 45
 FIRMA DEL CEDULADO
 10-09-2001

CIUDADANIA
 QUIENES SALGAN XAVIER DE LEONE
 07 FEBRERO 1.947
 FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 012317005
 012317005
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 CASADO
 SECUNDARIA SAC-TELE
 MIGUEL QUIERO
 ROSA MARIA GARCIA SANCHEZ
 QUITO 19/11/95
 012317005
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 170548471-3
 GONZALEZ RIVADENEIRA-OLIVIA ELIZABETH
 09 FEBRERO 1957
 FICHINCHA/QUITO/MANABALITO
 012317005
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 012317005

ECUATORIANA***** V433314211
 DIVORCIADO
 PRIMARIA MEDISTA
 LUIS GONZALEZ
 JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 13-07-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472335

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION
 CIUDADANIA 170164794-
 NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA
 07 JUNIO 1.941
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 0214110271
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 41

ECUATORIANA***** V4333Y2224
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE E NOLIVOS
 DOLORES ORQUERA
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0064231

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION
 CIUDADANIA 170757837-1
 CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN
 05 ENERO 1.960
 CHIMBORAZO/ALAUZI MULTITUE
 0123160003
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 20

ECUATORIANA*****
 CASADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CALDERON
 LAURA SANCHEZ
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472694
 RENOVA CIUM

RAZON: Dr. Jaime...
 del Canton Quito...
 COPIA FOTOSTATICA DEL REGISTRO...
 ANTECEDENTE ES EL ORIGINAL de su DISTRITO que se puso a mi vista...
 QUITO
 20 NOV. 2001



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170018097-
POYER, MERCEDES OSCAR SALOMON
07 AGOSTO 1945
POLIVAR/GUARANDA/SINIATUC
QUITO 02 003 008
POLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVJO CHAVEZ 45

19.11.2001

[Signature]

105.10.2001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170018097-
ORDÓÑEZ MELASCO FRANCISCO ANTONIO
QUITO - BUENOS AIRES 1.948
CHIMBORAZO / RIOBAMBA
LIZARZABUI

[Signature]

105.10.2001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170018097-
POYER, MERCEDES OSCAR SALOMON
07 AGOSTO 1945
POLIVAR/GUARANDA/SINIATUC
QUITO 02 003 008
POLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVJO CHAVEZ 45

19.11.2001

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170018097-
CASADO MERCEDES HERFECHA
SUPERIOR ABIGARDO
JOSE S POYERA
MARTA E MERCEDES
QUITO 26/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171138712-
CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO
17 SEPTIEMBRE 1972
PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
LOJAS DE NACIMIENTO 019- 0123 1471
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. E434312222
CASADO DECIBEL DEL ROCIO OLALLA A
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ANIBAL CASTILLO
MARTA ELENA BALLESTEROS
QUITO 30/12/1999
30/12/2001

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5
RODRIGUEZ JOSE SALVADOR
25 MAYO 1.965
LOJA/CELICA/SAN JOAN DE POZUECO
LOJA/ CELICA
CELICA 65

10.10.2001

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5
RODRIGUEZ JOSE SALVADOR
25 MAYO 1.965
LOJA/CELICA/SAN JOAN DE POZUECO
LOJA/ CELICA
CELICA 65

12.10.2001

[Signature]

Ministerio de Bienestar Social

Notaría Sta.



Notaría Sta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Público del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE. de que el Sr. Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Público del Cantón Quito - Ecuador, ha puesto a mi vista:

Quito a 27 OCT. 1999

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

Senor Doctor
SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

En mi consideración:

Fuere puesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le exprese que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

- PRESIDENTE:
- VICEPRESIDENTE:
- TESORERA
- DIRECTOR EJECUTIVO:
- SECRETARIO:
- SOCIALES PRINCIPALES:
- SOCIALES SUPLENTE.

- SALOMON POVEDA
- JORGE ALTUNA
- CLAUDIA VILLAMARIN
- FRANCISCO ORDOÑEZ
- MILTON VARGAS
- CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA
- SILVIO BENAVIDES CHEVALLOS
- ANGEL PARIER, PATRICIO NUÑEZ
- FABIAN TAPLA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

JOR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
SR. mlem



Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Público del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE. de que el Sr. Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Público del Cantón Quito - Ecuador, ha puesto a mi vista:

Quito a 20 NOV. 2001



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº. 13.
FECHA TRANSFERENCIA 02/03/2001

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

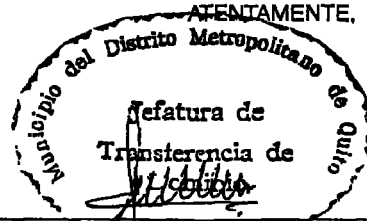
QUE OTORGA :	VARGAS ARAUJO MILTON GUSTAVO	TIPO :	
A FAVOR DE :	CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO	CONSTRUCCION :	*****
PRFDIO :	5137325	ALICUOTA :	
AREA DE TERRENO :	*14.400	FINANCIAMIENTO :	
CUANTIA \$. :	*****225.00	PORCENTAJE :	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****.**	NINGUNO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****12,75	
REGISTRO:	*****2.25	

ATENTAMENTE.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

02/03/2001

D.M.
T.200

Nº0059132

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes 13 de Marzo de 2001

153037

Número:

Por \$ 2.78

US\$

Notaria:

Número del Municipio: 206826

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: MILTON VARGAS

Concepto: VENTA

Base imponible

225

Rebajas %: .00

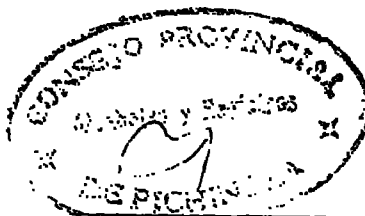
Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA

153037

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito 13/03/01 10:44:16

Formulario No.: 158339 Par: \$ 1.63

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611384222

Comprador / A favor de: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO

Vendedor / Que otorga: VARGAS ARAUJO MILTON

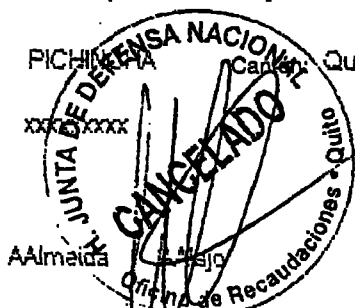
Concepto: Traspaso_Domir

Base imponible: \$ 225.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 Alajo %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx



Recaudación: H/ JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
61001384222

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
13/03/2001

CEDULA/RUC
00001711387124

NOMBRE
CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8167

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
225,00

EMISION
02/03/2001

NUMERO DE PREDIO
5137325

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIOS ADMINISTR.

VALOR
\$12,75
\$.20

CONCEPTO
VALOR

REVISADO
4. JUNTA DEFENSA NACIONAL

TRANSACCION
215987

PAGINA DE
1

VENTANILLA
04

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$12,95

PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
VARGAS ARAUJO MILTON GUSTAVO
3311201026000000000001

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

No. 266826



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

MP 16 M DE 2000 - RUC: 00072001 AUTORIZACION 188

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
61001384222

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
13/03/2001

CEDULA/RUC
00001711387124

NOMBRE
CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO

DIRECCION

CLAVE CATAS

8167

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
02/03/2001

NUMERO DE PREDIO
5137325

CONCEPTO
REGISTRO
SERVICIOS ADMINISTR.

VALOR
\$2,25
\$.20

CONCEPTO
VALOR

REVISADO
1. JUNTA DEFENSA NACIONAL

TRANSACCION
215987

PAGINA DE
2

VENTANILLA
04

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$2,45

PAGO TOTAL

\$15,40

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
VARGAS ARAUJO MILTON GUSTAVO
3311201026000000000001

RESPONSABLE
CABEZAS JUAN

No. 266827



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

MP 16 M DE 2000 - RUC: 00072001 AUTORIZACION 188

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

164079

Número: _____ Por S/. _____
Notaría: _____ Número del Municipio: _____
A favor de: _____
Que otorga: _____
Concepto: _____
Base imponible _____ Rebajas %: _____ Recargos %: _____
Observaciones: _____
Provincia: _____ Cantón: _____
Parroquia: _____



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 13/03/2001
Formulario No.: 158340 Por: \$ 0.73
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611384223
Comprador / A favor de: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO
Vendedor / Que otorga: VARGAS ARALJO MILTON
Concepto: Traspaso_Dominio
Base imponible: \$ 225.00
Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M
Provincia: PICHINCHA
Parroquia: XXXXXXXXXX
A Alajo



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0098516

ORIGINAL

UNO ANUNCIOS QUITO - 4022 - 4023 - 0016 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072 - 0073 - 0074 - 0075 - 0076 - 0077 - 0078 - 0079 - 0080 - 0081 - 0082 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086 - 0087 - 0088 - 0089 - 0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094 - 0095 - 0096 - 0097 - 0098 - 0099 - 0100



GERENCIA COMERCIAL Nro.00150090
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/03/15
NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
QUE OTORGA: VARGAS ARAUJO MILTON

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 225.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/45877

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.25 USD

DOS CON 25/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.25 USD

Efectivo: 2.25
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00150090

2.25 USD 2001/03/15 004 60405 CASTILLO BALLESTEROS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4052944001

FECHA DE INGRESO: 24/09/2001

FECHA DE ENTREGA: 25/09/2001

CERTIFICACION

Referencias:30/09/1996-po-11968f-14661i-38859r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número veinte y seis de la parte baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, ubicado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores NASTENKA SOLEDAD ORDOÑEZ AYALA, soltera y MILTON GUSTAVO VARGAS ARAUJO, casado con Nela Patricia Reinoso Pacheco.

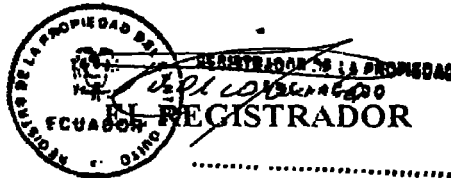
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señorita Maria Gricelda Chamorro Chiliguano, soltera, mediante escritura pública otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fausto Mora, inscrita el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis; ésta adquiere por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Hector Vallejo, inscrita el siete de julio de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAYAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Quito, 24 de Septiembre del 2001 ocho a.m.


Responsable: OMAR PINO



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día lunes diez de diciembre del año dos mil uno.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito -Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(a) - 16222

Matrículas Asignadas .-

CHI-00009342 lote VEINTE Y SEIS situado en la parroquia CANTILLO de este cantón.

Jueves, 20 marzo 2002, 03:24:27 PM

TRADU
ENCARGADO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-

ORDÓÑEZ AYALA NASTENKA SOLEDAD en su calidad de VENDEDOR
VARGAS ARAUJO MILTON GUSTAVO en su calidad de VENDEDOR
REINOSO PACHECO NELA PATRICIA en su calidad de VENDEDOR

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO en su calidad de COMPRADOR
SALVADOR RODRIGUEZ JOSE en su calidad de COMPRADOR
MONAR CARLOS ASDRUBAL en su calidad de COMPRADOR
QUISHPE SALCADO XAVIER DE JESUS en su calidad de COMPRADOR
GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
NOLIVOS ORQUERA GLORIA PASDALENA en su calidad de COMPRADOR
CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN en su calidad de COMPRADOR
GUARNIZO CORDERO JUAN CERVILIO en su calidad de COMPRADOR
BARCO SABANDO RAMONA LOURDES en su calidad de COMPRADOR
PEPERIRA REYES CARLOS MIGUEL en su calidad de COMPRADOR
ALBAN MALDONADO ANA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
MOSQUERA AGUILAR ROSA ELVIRA en su calidad de COMPRADOR
IGUASVIA LLAMUCA MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR
VARGAS PADILLA BLANCA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR
RODRIGUEZ LARA JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR
ZAMBRANO MOREIRA GLADYS YOLANDA en su calidad de COMPRADOR
AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR
TORRES GALO GALO en su calidad de COMPRADOR
MOYA GUEVARA NORMA PILAR en su calidad de COMPRADOR
TIXELEMA CHISAG JULIO CESAR en su calidad de COMPRADOR
SHULCA MILLINGALLI JOSE RODRIGO en su calidad de COMPRADOR
IMAQUINGO TITUANA MARTHA MARIA en su calidad de COMPRADOR
TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO en su calidad de COMPRADOR
CANDO ALQUINGA ROSARIO BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR
CANDO ALQUINGA LUIS ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
CRIOLO TUABANDA FRANKLIN RICHARD en su calidad de COMPRADOR
MAILA GUAYGUACUNDA MARIA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR

REYES VICTOR ROLANDO en su calidad de COMPRADOR
DEYANNA LLATUCA MARIA TRÁNSITO en su calidad de COMPRADOR
CUSTODIO MARIA LUISA en su calidad de COMPRADOR
VEDINA SANCHEZ VICTOR VICTOR en su calidad de COMPRADOR
MUNALA VALVERDE LUIS ALFONSO en su calidad de COMPRADOR
CHERIBOGA USCA LUIS FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
USCA VARGAS INES LETICIA en su calidad de COMPRADOR
VASQUEZ MERISALDE DOLORES VICARDINA en su calidad de COMPRADOR
TORPANTA GUALPA MANUEL en su calidad de COMPRADOR
CASA YUBI FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
ALBAN SALTOS EDISON ROTAN en su calidad de COMPRADOR
ARROSO ARRIJOS MIRELA JUDITH en su calidad de COMPRADOR
GAILLATASIS RELATASIS MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR
VEGA TOACUIZA LINDA en su calidad de COMPRADOR
CAIZA DOMINGO en su calidad de COMPRADOR
QUINATOTA CAIZA JOSE NORBERTO en su calidad de COMPRADOR
CHAVEZ CAIZACHANG OLGA MARINA en su calidad de COMPRADOR
RODRIGUEZ MARIO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
CUECO PAUCAR MARCO VINICIO en su calidad de COMPRADOR
LIVIDIA MARGARITA en su calidad de COMPRADOR
ASSHA CUAYANES RAFAEL ENCARGADO en su calidad de COMPRADOR
GUACHAYIN LEYLA LUIS MARCELO en su calidad de COMPRADOR
TOMATE JACOBE CRISTOBAL en su calidad de COMPRADOR
VILLANO CONSTANTE FLORENTINO en su calidad de COMPRADOR
VEGA UOCHA OSWALDO en su calidad de COMPRADOR
MORITA GARCIA OSWALDO ADALBERTO en su calidad de COMPRADOR
OUTLOA CHANTERA MARIA CARMEN en su calidad de COMPRADOR
CAIZA PULLOTASIS MARTHA AIDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-
Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Araucense.- RITA SERRANO

91766

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

SOCIOS BENEFICIARIOS DE ESCRITURAS

ETAPA UNO DEL 43 AL 94

Nº LOTE	APELLIDOS	NOMBRES	CONYUGUE	CEDULA	AREA
43-44	GUARNIZO CORDERO	JUAN CERVILLO	RIBADENEIRA GEOCONDA	1706263835	400
45	BARCO SABANDO	RAMONA LOURDES	VIUDA	1305679530	200
46	PEREIRA REYES	CARLOS MIGUEL	SOLTERO	1102163894	200
47	ALBAN MALDONADO	ANA ELIZABETH	PANTOJA ANIBAL	1708485915	200
48	MOSQUERA AGUILAR	ROSA ELVIRA	SOLTERO	0701924540	200
49-55-56	IGUASNIA LLAMUCA	MIGUEL ANGEL	VELASCO ROSA	0200211498	600
50	VARGAS PADILLA	BLANCA PIEDAD	VARGAS JULIO	1714514971	200
51	RODRIGUEZ LARA	JUAN CARLOS	SOLTERO	0602689309	200
52	ZAMBRANO MOREIRA	GLADYS YOLANDA	SOLTERO	1801521160	200
52B	AMBATO CAIZA	MARIA MERCEDES	CAIZA JOSE	1703485142	200
53-54	TORRES ARMIJIO	GALO HERNAN	CEVALLOS MARTHA	1700843004	400
57	MOYA GUEVARA	NORMA PILAR	CASTRO PEDRO	0601519572	200
58	TIXELEMA CHISAG	JULIO CESAR	MILLINGALLI CARMEN	0502077373	200
58B	CAIZA PULLOTASIG	MARTHA AIDA	DE LA CRUZ SEGUNDO	0502435746	200
9	SHULCA MILLINGALLI	JOSE RODRIGO	JACOME MARIA	0501650154	200
60-61	IMBAQUINGA TITUANA	MARTHA MARIA	CHASIPANTA JUAN	1709522484	400
62	TIPANLUISA AREQUIPA	LUIS ALONSO	UGSHA MARIA	0501894851	200
63	CANDO ALQUINGA	ROSARIO BEATRIZ	SOLTERO	1705348488	200
64	CANDO ALQUINGA	LUIS ENRIQUE	SOLTERO	1701155564	200
65	CRIOLLO TUABANDA	FRANKLIN RICHARD	SOLTERO	1714274097	200
65B	MAILA GUAYGUACUNDA	MARIA PIEDAD	PALLO SANTO	1703961837	200
66	PIZARRO	VICTOR ROLANDO	MUGMAL MARIA	0101958080	200
67	IGUASNA LLAMUCA	MARIA TRANSITO	SOLTERO	0600577571	200
68	CURICHO	MARIA LUISA	CLAVIJO JORGE	1706502869	200
69	MEDINA SANCHEZ	VICTOR ROSALINO	AREQUIPA MARIA	1704391539	200
70	MUENALA VALVERDE	LUIS ALONSO	VEGA MARIA	1002128039	200
71	CHIRIBOGA USCA	LUIS FERNANDO	SOLTERO	1713024774	200
72	USCA VARGAS	INES LETICIA	SOLTERO	0600833982	200
72A-73	VASQUEZ MERISALDE	DOLORES RICARDINA	AGILA FRANCO	0700855604	400
74	TOAPANTA GUALPA	MANUEL	YUGSI MARIA	0502182322	200
75	CASA YUGSI	FRANCISCO	YUGSI ROSA	0502007909	200
76	ALBAN SALTOS	EDISON ROMAN	SOLTERO	0210045591	200
77	ARROBO ARMIJOS	MIREYA JUDITH	VILLAMAGUA SANTOS	1102525274	200
8	CAILLATASIG PILATASIG	MARIA DOLORES	DIVORCIADO	0500722228	200
79-80	VEGA TOAQUIZA	LINO	ILAQUICHA ROSA	0500090378	400
81	CAIZA	DOMINGO	CALI MARIA	1800737874	200
82	QUINATOA CAIZA	JOSE NORBERTO	SOLTERO	1710524217	200
83	CHAVEZ CAIZAGUANO	OLGA MARIA	SOLTERO	1714083761	200
84	RODRIGUEZ	MARIO ANTONIO	MALLA MARIA	1711882934	200
85	CUZCO PAUCAR	MARCO VINICIO	TOAQUIZA LOURDES	1711368942	200
86	UVIDIA	MARCO ANTONIO	ZAMBRANO BLANCA	1706779483	200
87	UGSHA GUANOTASIG	RAFAEL	VARGAS MARIA	1710240704	200
88	GUACHAMIN LEMA	LUIS MARCELO	SOLTERO	1714614706	200
89	TONATO JACOME	CRISTOBAL	PADILLA JOSEFINA	1702696654	200
90	TIPANLUISA AREQUIPA	LUIS ALONSO	UGSHA MARIA	0501894851	230
91	VILLANO	CONSTANTE FLORESMILO	SOLTERO	0701944688	200
92	VEGA UGSHA	OSWALDO	SOLTERO	1715609085	200
93	MORETA GARCIA	OSWALDO ADALBERTO	TOPON SORAYA	1203385719	200
94	QUILCA CHANTERA	MARIA CARMEN	CRIOLLO JOSE	1001325669	200

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180923983001
FECHA DE INGRESO: 16/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 21/03/2002-PO-13615f-6308i-16228r

Tarjetas:;T00000339162;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTE Y SEIS situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.- MATRICULA ASIGNADA: CHI-00009342.

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado, CARLOS ASDRÚBAL MONAR, casado, XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada, GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil a nombre de los señores : GUARNIZO CORDERO JUAN CERVILIO, casado con GEOCONDA RIVADENEIRA, BARCO SABANDO RAMONA LOURDES, viuda, PEREIRA REYES CARLOS MIGUEL, soltero, ALBAN MALDONADO ANA ELIZABETH, casada con ANÍBAL PANTOJA, MOSQUERA AGUILAR ROSA ELVIRA, soltero, IGUASNIA LLAMUCA MIGUEL ANGEL, casado con ROSA VELASCO, VARGAS PADILLA BLANCA PIEDAD, casada con JULIO VARGAS, RODRIGUEZ LARA JUAN CARLOS, soltero, ZAMBRANO MOREIRA GLADYS YOLANDA, soltero, AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES , casada con JOSÉ CAIZA, TORRES ARMIJO GALO HERNAN, casado con MARTHA CEVALLOS, MOYA GUEVARA NORMA PILAR, casada con PEDRO CASTRO, TIXELEMA CHISAG JULIO CESAR , casado con CARMEN

MILLINGALLI, SHULCA MILLINGALLI JOSE RODRIGO , casado con MARÍA JÁCOME, IMBAQUINGO TITUAÑA MARTHA MARIA, casado con JUAN CHASIPANTA, TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO, casado con MARÍA UGSHA, CANDO ALQUINGA ROSARIO BEATRIZ, soltero, CANDO ALQUINGA LUIS ENRIQUE, soltero, CRIOLLO TUABANDA FRANKLIN RICHARD, soltero, MAILA GUAYGUACUNDA MARIA PIEDAD, casada con SANTO PALLO, PIZARRO VICTOR ROLANDO, casado con MARÍA MUGMAL, IGUASNA LLAMUCA MARIA TRANSITO, soltera, CURICHO MARIA LUISA, casada con JORGE CLAVIJO, MEDINA SANCHEZ VICTOR ROSALINO, casado con MARÍA AREQUIPA, MUENALA, VALVERDE LUIS ALFONSO, casado con MARÍA VEGA, CHIRIBOGA USCA LUIS FERNANDO, soltero, USCA VARGAS INES LETICIA , soltera, VAQUEZ MERISALDE DOLORES RICARDINA , casada con FRANCO AGILA, TOAPANTA GUALPA MANUEL, casado con MARÍA YUGSI, CASA YUGSI FRANCISCO, casado con ROSA YUGSI, ALBAN SALTOS EDISON ROMAN, soltero, ARROBO ARMIJOS MIRELLA JUDITH, casada con SANTOS VILLAMAGUA, CAILLATASIG PILATASIG MARIA DOLORES, divorciado, VEGA TOAQUIZA LINO, casado con ROSA ILAQUICHE, CAIZA DOMINGO, casado con MARÍA CALI, QUINATO CAIZA JOSE NORBERTO, soltero, CHAVEZ CAIZAGUANO OLGA MARINA, soltero, RODRIGUEZ MARIO ANTONIO, casado con MARÍA MALLA, CUZCO PAUCAR MARCO VINICIO, casado con LOURDES TOAQUIZA, UVIDIA MARCO ANTONIO, casado con BLANCA ZAMBRANO, AGSHA GUANOTASIG RAFAEL, casado con MARÍA VARGAS, GUACHAMIN LEMA LUIS MARCELO, soltero, TONATO JACOME CRISTOBAL, casado con JOSEFINA PADILLA, TIPANLUISA AREQUIPA LUIS ALONSO, casado con MARÍA UGSHA, VILLANO CONSTANTE FLORESMILO , soltero, VEGA UGSHA OSWALDO , soltero, MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO, casado con SORAYA TOPÓN, QUILCA CHANTERA MARIA CARMEN, casada con JOSÉ CRIOLLO, Y CAIZA PULLOTASIG MARTHA AIDA, casada con SEGUNDO LEONARDO DE LA CRUZ, quienes ratificarán oportunamente en la forma que determina la ley.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante COMPRA los señores NASTENKA SOLEDAD ORDOÑEZ AYALA , soltera, y los cónyuges MILTON GUSTAVO VARGAS ARAUJO Y NELA PATRICIA REINOSO PACHECO, según escritura otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOS.- ANTECEDENTES.- habiendo los vendedores adquirido por compra a María Gricelda Chamorro Chiliguano, según escritura otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis; ésta, por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.- Ratificación de fecha NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, proforma 145960 bajo Rep. 70433, mediante escritura celebrada el siete de noviembre de dos mil dos, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges, MARIA MERCEDES AMBATO y JOSÉ SANTOS CAIZA QUINGA quienes ratifican es todas las partes el contrato de compraventa del inmueble realizado en su favor por los señores DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado, CARLOS ASDRÚBAL MONAR, XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, en consecuencia



expresamente adquieren los derechos y contraen las obligaciones derivadas del contrato de compraventa del bien inmueble, por encontrarse de acuerdo a sus intereses.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 77 número 225 bajo Rep. 7815 del Registro de Prohibiciones de fecha VEINTE Y DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se presentó el oficio número 271-99-JDTPP, de febrero diecinueve de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el Juez Décimo Tercero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Penal número 2316-95-LPP, que sigue esa Judicatura en contra de LUIS CANDO (pudiendo tratarse de un homónimo), por lesiones, se dispone la prohibición de enajenar de os bienes del sindicato, por el monto de tres millones de sucres.- Con número 1269 bajo Rep. 55569 del Registro de Prohibiciones, de fecha VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO se presentó el Oficio Nro 935-04-JDPP-137-04, de septiembre diez y siete del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez DECIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 137-2004, que sigue esa judicatura, en contra de JUAN CARLOS RODRIGUEZ (pudiendo tratarse de un homónimo) y otro, por tráfico de drogas, se dispone el embargo de bienes de los imputados.- A fojas 154, número 376, del Registro de Prohibiciones de enajenare, tomo 118 y con fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra inscrito el Oficio No. 600-JNPP, de nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, del Juzgado Noveno de lo penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal 86-87, que se sigue en contra de Carlos Rodríguez (pudiendo tratarse de un homónimo), por trafico de drogas, se ha dispuesto la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.- A fojas 421, número 1397, del registro de prohibiciones de enajenar, tomo 122, y con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el télex oficial enviado por el señor Juez Décimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio Penal N° 091-91, que sigue esa judicatura en contra de JUAN RODRÍGUEZ (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicato.- Sin perjuicio del Art. 13 de la Ley de Registro se informa que: Con fecha CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, bajo Rep. 70768 se ingresó una PROHIBICION a nombre de CAIZA MARTHA (pudiendo tratarse de un homónimo) la cual no llegó a inscribirse.- NO ESTA HIPOTECADO.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, se revisó gravámenes a nombre de CARLOS ASDRÚBAL MONAR con dos nombres y un apellido; PIZARRO VICTOR ROLANDO con dos nombres y un apellido; UVIDIA MARCO ANTONIO con dos nombres y un apellido; CASA YUGSI FRANCISCO con un nombre y dos apellidos, TOAPANTA GUALPA MANUEL con un nombre y dos apellidos; CURICHO MARIA LUISA con dos nombres y un apellido, RODRIGUEZ MARIO ANTONIO con un nombre y dos apellidos , de AGSHA GUANOTASIG RAFAEL con un nombre y dos apellidos, de TONATO JACOME CRISTOBAL con un nombre y dos apellidos, de VILLANO CONSTANTE FLORESMILO con un nombre y dos apellidos, VEGA UGSHA OSWALDO con un nombre y dos apellidos, SEGUNDO LEONARDO DE LA CRUZ con dos nombres y un apellido - Se aclara también que, No se revisó gravámenes a nombre de GEOCONDA RIVADENEIRA, de ANÍBAL PANTOJA, de ROSA VELASCO, de JULIO VARGAS, de MARTHA CEVALLOS, de PEDRO CASTRO, de CARMEN MILLINGALLI, de MARÍA JÁCOME, de MARÍA VEGA , de MARÍA AREQUIPA, de JORGE CLAVIJO, de JUAN CHASIPANTA, de MARÍA MUGMAL ,de FRANCO AGILA, de MARÍA UGSHA, de SANTO PALLO, de MARÍA YUGSI, de ROSA YUGSI, de SANTOS VILLAMAGUA, , de ROSA ILAQUICHE, de CAIZA DOMINGO, de MARÍA CALI, de MARÍA MALLA, de LOURDES TOAQUIZA, Blanca Zambrano, MARÍA VARGAS, JOSEFINA PADILLA, MARÍA UGSHA, SORAYA TOPÓN, JOSÉ CRIOLLO por cuanto no constan los nombres completos en el acta de

inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: EVA *[Signature]*

Validado por: RO *[Signature]*



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

lote 26 (4)
Tegoyac

Nº 0186228 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240572376001
FECHA DE INGRESO: 24/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 21/03/2002-PO-13615f-6308i-16228r

Tarjetas: T00000339162;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número 26 situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

ANA ELIZABETH ALBAN MALDONADO, casada con ANIBAL PANTOJA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, adquirido mediante compra a los señores Nastenka Soledad Ordóñez Ayala; soltera, según escritura otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y uno de marzo del dos mil dos; habiendo los vendedores adquirido por compra a María Gricelda Chamorro Chiliguano, según escritura otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis; ésta, por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición de parte interesada (peticionario) y bajo su responsabilidad, se revisó gravámenes a nombre de ANIBAL PANTOJA, con un solo nombre y apellido.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos

que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2012, ocho a.m.

Responsable: MRM 

VALIDADO POR FM 


CERTIFICACIONES
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





26

**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0149814 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240569411001

FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 21/03/2002-PO-13615f-6308i-16228r

Tarjetas:;T00000339162;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número 26 situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN CERVILO GUARNIZO CORDERO, casado con GEOCONDA RIVADENEIRA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, Adquirido mediante compra a los señores Nastenka Soledad Ordóñez Ayala; soltera, según escritura otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y uno de marzo del dos mil dos; habiendo los vendedores adquirido por compra a María Gricelda Chamorro Chiliguano, según escritura otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis; ésta, por adjudicación hecha por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- No se revisa gravámenes a nombre de GEOCONDA RIVADENEIRA, por desconocerse sus nombres completos; "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación";a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-

009095700

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11141894004

FECHA DE INGRESO: 28/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2000-PRO-48490f-23722i-55977r

Tarjetas:;T00000077373;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número veinte y cinco, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SEGUNDO ELIECER PANCHI SARABIA.

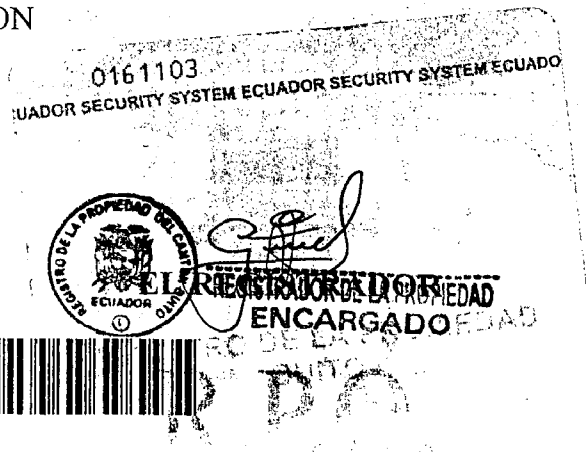
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Fundación Para El Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURUMA, según escritura celebrada el veinte y ocho de Febrero del dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil, habiendo esta adquirido por compra a los cónyuges Joaquin Pumisacho Quishpe y Blanca Margarita Sarco Millitaxi, según escritura celebrada el veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis,

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno: LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



IMPUESTO PREDIAL

3776140



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
CERTIFICADO DE PAGO AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

No. DE CERTIFICADO: 3776140

FECHA DE EMISION: 07/12/2012

LA DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA DE ACUERDO CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR CON IDENTIFICACION 20121373190 TIENE TITULOS PAGADOS POR CONCEPTO DE:

PREDIO/PATENTE	TITULO	AÑO	CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO
5137319	20121373190	2012	305	A LOS PREDIOS RUSTI	6.80	20120113

TOTAL PAGADO: 6.80

RESPONSABLE: Recalde Arauz Miguel Ángel

NOTA: ESTA DIRECCION SE DESLINDA DE RESPONSABILIDAD SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS

USUARIO: AZQ - MRECA

ESTE CERTIFICADO NO TENDRA VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN.



Administración Zonal
Quitumbe

F 26
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITUMBE

PREDIAL RUSTICO



Título Crédito: 20121373250

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-01-17

Identificación: 00001711387124

Contribuyente: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 33212 10 003

Predio: 5137325

Calle:

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00026

INFORMACIÓN:

A. TERRENO 14.400,00m2 9.492,48
B. CONSTRUCC m2
AVALUO A mas B 9.492,48 PATRIM 18.919,04
F. BASICA 0,260000X MIL
DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 2.65
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
BOMBEROS RUSTICOS \$ 1.42
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00
DESCUENTOS GENERAL \$ (0.24)

CONTRIBUYENTE

Subtotal: \$ 6.83
Descuentos: \$ 0.24
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1996559

Forma de Pago: EFE \$48.39 Exd: \$ 0.00

Cajero: EDITH ARACELY

2/3



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2401385

SOCIOS

LISTA DE SOCIOS DEL LOTE DE TERRENO Nº 26 "JUAN CERVILIO GUARNIZO CORDERO "

- 1.- Guarnizo Cordero Juan Cervilio
- 2.- Barco Sabando Ramona Lourdes
- 3.- Pereira Reyes Carlos Miguel
- 4.- Alban Maldonado Ana Elizabeth
- 5.- Mosquera Aguilar Rosa Elvira
- 6.- Iguasnia LLamuca Miguel Ángel
- 7.- Vargas Padilla Blanca Piedad
- 8.- Rodríguez Lara Juan Carlos
- 9.- Zambrano Moreira Gladys Yolanda
- 10.- Ambato Caiza Maria Mercedes
- 11.- Torres Galo
- 12.- Moya Guevara Norma Pilar
- 13.- Tixeleva Chisag Julio Cesar
- ✓ 14.- Shulca Millingalli José Rodrigo
- 15.- Imbaquingo Tituaña Martha Maria
- 16.- Tipanluisa Arequipa Luis Alonso
- 17.- Cando Alquina Rosario Beatriz
- 18.- Cando Alquina Luis Enrique
- 19.- Criollo Tuabanda Franklin Richard
- 20.- Maila Guayguacunda Maria Piedad
- 21.- Pizarro Víctor Rolando
- × 22.- Iguasna Llamuca Maria Transito
- 23.- Curicho Maria Luisa
- 24.- Medina Sánchez Víctor Rosalino
- 25.- Muenala Valverde Luis Alfonso
- 26.- Chiriboga Usca Luis Fernando
- 27.- Usca Vargas Inés Leticia
- 28.- Vásquez Merisalde Dolores Ricardina
- 29.- Toapanta Gualpa Manuel
- 30.- Casa Yugsi Francisco
- 31.- Alban Saltos Edison Román
- 32.- Arrobo Armijos Mirella Judit
- 33.- Caillatasig Pilatasig Maria Dolores
- 34.- Vega Toaquiza Lino
- 35.- Caiza Domingo
- 36.- Quinatoa Caiza José Norberto
- 37.- Chávez Caizaguano Olga Marina
- 38.- Rodriguez Mario Antonio
- 39.- Cuzco Paucar Marco Vinicio
- 40.- Uvidia Marco Antonio
- 41.- Agsha Guanotasig Rafael
- 42.- Guachamin Lema Luis Marcelo
- 43.- Tonato Jácome Cristóbal
- 44.- Tipanluisa Arequipa Luis Alonso ^{no}
- 45.-Villano Constante Floresmilo
- 46.-Vega Ugsha Oswaldo
- 47.-Moreta García Oswaldo Adalberto
- 48.-Quilca Chantera Maria Carmen
- 49.-Caiza Pullotasig Martha Aida

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-11-29 16:34

No. 429457

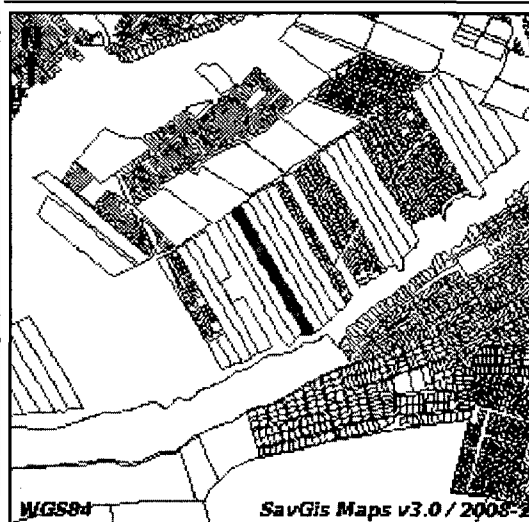
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C.: 1711387124
 Nombre del propietario: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5137325
 Clave catastral: 33212 10 003 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: QUITUMBE
 Parroquia: Guamani
 Barrio / Sector: PROTEC. GUAMANI
Datos del terreno
 Área de terreno: 14400,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 32,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N (LINDERO NORTE)	0	0	
CALLE S/N (CRUZA EL LOTE AL MEDIO)	0	0	

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A1 (A602-50)
 Lote mínimo: 600 m2
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 100 %
 COS en planta baja: 50 %

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (AR) Agrícola residencial
 A31 (PQ)
 (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
 Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

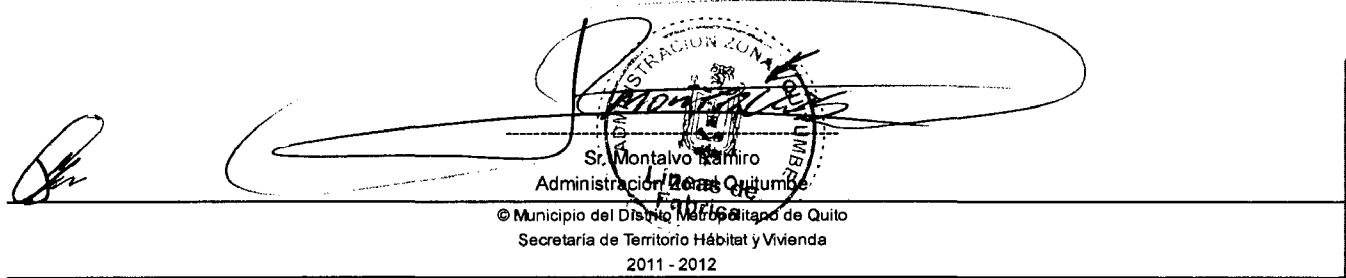
7.- OBSERVACIONES

- PREDIO SE ENCUENTRA EN AREA AGRICOLA RESIDENCIAL (AREA PROMOCIONAL)/
- SECCION DE VIAS DE ACCESO AL PREDIO SE DETERMINARAN CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO POR EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO./
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA DEL LINDERO SUR; RETIRO DE 15.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR./
- SE ESPECIFICCA QUE LAS VIAS PRINCIPALES EN LOS BARRIOS APROBADOS ALEDAÑOS SE ENCUENTRAN APROBADAS CON UNA SECCION MINIMA DE 12.00 MTS./
- SE INDICA QUE LA SECCION DE LAS VIAS EN PLANOS APROBADOS DE BARRIOS COLINDANTES ES DE 12.00 MTS./ SECCION MINIMA DE ACERAS DE 2.00 MTS./

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la Ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.





The block contains a handwritten signature on the left and a large, stylized signature in the center that overlaps a circular official stamp. The stamp features a central emblem and the text 'REGISTRACION ZONA' at the top and 'SUIM' at the bottom. Below the stamp, the following text is printed:

Sr. Montalvo Ramiro
Administración Zonas Químicas
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2012

CD

INFORMES UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME DE CALIFICACIÓN DEL BARRIO – "JUAN CERVILLO GUARNIZO CORDERO Y OTROS " POR URB AZQ-EA

FUNCIONARIO ASISTENTE

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA:
--------------------	--------

ZONA : QUITUMBE	PARROQUIA: GUAMANI
-----------------	--------------------

1. ASISTENTES:

PRESIDENTE DEL BARRIO :	Juan Guarnizo Cordero
ASISTENTES A LA ASAMBLEA: PERSONAS	

2.- UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Ubicados al sur occidente del Distrito Metropolitano de Quito en el sector del Camal Metropolitano de la parroquia de Guamaní en la Zona Quitumbe, se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado JUAN CERVILLO GUARNIZO CORDERO Y OTROS, y que se puede manifestar lo siguiente:

- Que el predio consta de 56 lotes con 49 socios y con una consolidación que supera el 30%
- De la documentación ingresada a la UERB AZQ-EA, se determina que los poseionarios adquieren los lotes de terreno hace 15 años.
- El asentamiento no tiene organización jurídica, en su vez existen un representante del asentamiento denominado JUAN CERVILLO GUARNIZO CORDERO Y OTROS.

3.- DE LA PROPIEDAD:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado JUAN CERVILLO GUARNIZO CORDERO Y OTROS compran a la Fundación Fudurma la franja de terreno No. 26 como copropietarios en derechos y acciones.

En cuanto a los servicios básicos el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado cuenta con energía eléctrica pero carece de alcantarillado, agua potable, telefonía, bordillos, veredas y adoquinado.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado JUAN CERVILLO GUARNIZO CORDERO Y OTROS tiene 56 lotes y 49 socios con 17 casas construidas.

CONSTAN:

Socios: 49

Lotes de terreno: 56

Años de asentamiento: 15

Viviendas: 17

CONCLUSIONES:

De la inspección realizada se considera que el asentamiento humano de hecho y consolidado cumple con los criterios, por lo que deberá ser intervenido por la UERB AZQ- EA, a fin de solucionar la inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra, a través del proceso de regularización de urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo.

FOTOS DE INSPECCIÓN





Unidad Especial
Regula Tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 054 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 26-11-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	JUAN GUARNIZO CORDERO Y OTROS	Área bruta Catastrada:	14.400,00	m2
Parroquia:	Guamani	Área bruta en escritura:	14.400,00	m2
Administración Zonal:	Quitumbe	Área bruta del levantamiento:	15.281,05	m2
N° de Predio:	5137325			
Clave Catastral:	33212-10-003			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

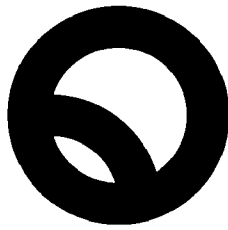
La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

Ing. John Bonifaz T.
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q

INFORMES TRAZADO VIAL



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 133

Quito, 29 de noviembre del 2012

PARA: Lic. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E) UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO - QUITUMBE**

DE: Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe de vías


Mediante Memorando No. UERB-Q-502-2012 de fecha 28 de noviembre del 2012, solicita informe técnico vial del Barrio "Castillo Vallesteros Diego Ricardo y Otros" de la parroquia de Guamaní, predio 5137325 y clave catastral 33212-10-003; al respecto:

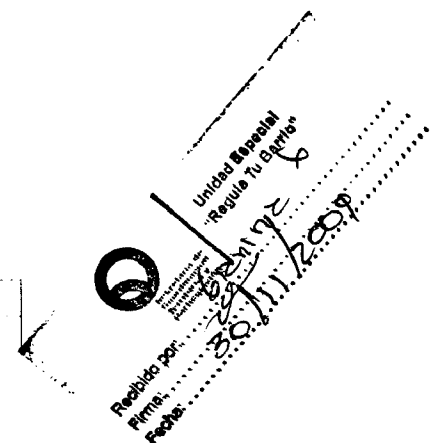
En atención a su pedido, de manera conjunta con el Arq. Miguel Ángel Hidalgo G., funcionario de su Unidad, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta. Las secciones de vías planteadas se hallan dentro de los parámetros establecidos, razón por la cual consideramos que es procedente este trazado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ARQ. LENIN AGUILAR	29/11/2012	



INFORME DE BORDE
SUPERIOR DE QUEBRADA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Señores.

COMITE PRO MEJORAS BARRIO TEPEYAC

Presente

0009762

01 DIC 2011

De mi consideración:

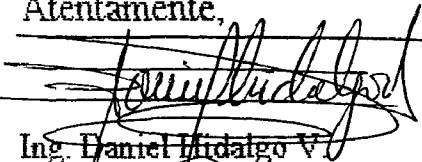
En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control 9892-DMC del 17 de noviembre del 2011 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada CORNEJO, que colinda con los predios N° 5137377, 5137384, 5137326, 5137327, 5137325, 5137323, 5137321 y 5137319, ubicados en la parroquia GUAMANI de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que según el levantamiento topográfico presentado con sus coordenadas, a la restitución fotogramétrica del año 2001 escala 1:1.000 y a los archivos cartográficos del sector, se define el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en planos adjuntos.

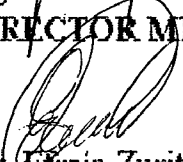
Se informa que la quebrada en mención tiene 74° de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza N° 255, art. 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial N° 413 del 28 de agosto del 2008, a Ordenanza Metropolitana N° 264, art 5, certificada el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.


Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo V.

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Efraim Zurita P.

JEFE DE PROGRAMA CATASTRO


Arq. Marcia Laines

ANALISTA CATASTRAL

Ref. HOJA DE CONTROL 9892 - DMC

Adjunto: Documentación recibida

OFICIO No. 1376- BQ

25-11- 2011





MÚNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RUC: 1760003410001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO

CERTIFICADO

256
3

TRAMITE: 923983
IDENTIFICACION: 1709607426
CLIENTE: ENRIQUEZ YAGUACHI JESUS ALFREDO

DESCRIPCION:

CERTIFICADOS COMPROBANTE DE INGRESO: 923983
FECHA TRANSACCION 16-NOVIEMBRE-2012 ENTREGA 26-NOV-2012
CAJA : 18 NRO DERECHOS: 49 CERTIFICADOS : 1
0886591571

CERTIFICADO	\$	343.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO:	\$	1.00
TOTAL:	\$	344.00

CAJAS
Resp. Jessica

JLEON



J. Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0312 8

CONTRIBUYENTE

Ph: /

ORD: 384